

CAPÍTULO QUINTO

LAS MILICIAS DE INDIOS FLECHEROS Y LA REFORMA DEL SISTEMA DEFENSIVO AMERICANO

I. LA REESTRUCTURACIÓN DEL APARATO MILITAR Y LA REFORMA A LAS MILICIAS

Durante el siglo XVIII —tímidamente hacia la primera mitad y con mayor contundencia hacia fines de siglo— la política defensiva de la Corona en Indias se transformó de forma importante, lo mismo que las condiciones regionales que habían permitido a los indios tomar en sus manos la defensa de la tierra. Ambos procesos habrían de impactar directamente sobre las organizaciones de indios milicianos, no sólo en las funciones concretas que desempeñaban, sino también en la percepción de las autoridades coloniales sobre la utilidad y pertinencia de sus servicios.

Los primeros vientos de cambio se hicieron sentir a principios del siglo XVIII, especialmente después de la firma de la Paz de Utrech (1713) y la llegada de la dinastía borbónica a la Corona de España. Entre las directrices de cambio y transformación cobró especial importancia la necesidad de una reorganización de la defensa de los territorios americanos, a más de dignificar la institución militar y enaltecer la carrera de las armas como propia y exclusiva del “real servicio”.⁵¹³

Así, entre los objetivos de la reforma general del ejército promovida por Felipe V estaba la sustitución de todas las guarniciones, llamadas comúnmente “compañías de presidio”, por unidades regulares “modernas”; esto es, regimientos, batallones y compañías, creadas y normadas por los reglamentos dictados a partir de 1718. Tales reglamentos establecían el número de efectivos con que debía contar cada plaza, los oficiales a cargo, las armas

⁵¹³ Marchena, *op. cit.*, p. 92. Hasta entonces, el modelo defensivo de los Austrias había estado basado en las guarniciones fijas, que por lo general carecían de un número suficiente de efectivos; su estructura era elemental, y sus integrantes envejecían en las filas debido a que no existían mecanismos que previeran su reemplazo de forma sistemática. Albi de la Cuesta, *op. cit.*, p. 37.

y el modo de financiarlas, los sueldos, prest y gastos de mantenimiento, así como los montos y orígenes de los recursos necesarios para cubrir todos los gastos.⁵¹⁴ Como resultado de esta reforma se crearía el batallón de infantería de La Habana en 1719; el de Cartagena en 1736; el de Santo Domingo en 1738 y el de Nueva España en 1740.⁵¹⁵ Asimismo, en consonancia con esta política, en 1724 el virrey de Nueva España envió al brigadier Pedro de Rivera a inspeccionar los presidios de la frontera norte, lo que tendría como resultado la publicación del primer reglamento de presidios en 1729.

Por lo que toca a las milicias urbanas y rurales, éstas no serían reformadas sino hasta la década de 1760. Y es que la toma de La Habana por los ingleses en 1762 —durante la llamada Guerra de los Siete Años— puso al descubierto la debilidad de la defensa de las posesiones españolas en América.⁵¹⁶ Por ello, la Corona dio un mayor impulso a las medidas que ya se venían aplicando para reformar el sistema defensivo americano. Aunque inicialmente se promovió un proyecto que planteaba basar toda la defensa americana en tropas que serían enviadas desde la península, su alto costo, así como la negativa de los oficiales peninsulares para pasar a América, y la complejidad del envío, mantenimiento y distribución de tales tropas pusieron el proyecto en entredicho.⁵¹⁷ Se optó entonces por reformar las milicias ya existentes en los territorios americanos, dándoles un reglamento y transformándolas en “disciplinadas”, a ejemplo de las peninsulares.⁵¹⁸ Oficiales

⁵¹⁴ Marchena, *op. cit.*, pp. 93-95.

⁵¹⁵ Albi de la Cuesta, *op. cit.*, p. 35.

⁵¹⁶ Velázquez, María del Carmen, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1950, p. 39. Sobre las consecuencias de la toma de La Habana en el esquema defensivo de las colonias americanas, véase también Archer, *El ejército...*, *cit.*; Gómez Pérez, Carmen, *El sistema defensivo americano, siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992; Borja Medina, Francisco de, “La reforma del ejército en Nueva España”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, núm. XLI, 1984, y Albi de la Cuesta, *op. cit.*

⁵¹⁷ Marchena, *op. cit.*, pp. 140-142.

⁵¹⁸ Como señala McAlister, “en la organización militar española existían dos importantes clases de milicia: la provincial y la urbana. El prototipo de las provinciales eran los treinta y tres regimientos de infantería, formados en las treinta y tres provincias de Castilla, también eran conocidas como la milicia «disciplinada» porque tenían una organización regular, recibían entrenamiento ordinariamente y estaban mandados por oficiales regulares”. Hasta antes de las reformas borbónicas, en Nueva España nunca se habían formado milicias provinciales disciplinadas, sino que existían en todo el virreinato diversas compañías de infantería y caballería separadas, las cuales no tenían organización uniforme, no recibían entrenamiento profesional, y por lo general les faltaban armas y demás pertrechos. McAlister, Lyle N., *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982, p. 18.

veteranos fueron puestos a cargo de mantenerlas instruidas, incorporando a las locales en sus cuadros de oficiales y animando a los sectores populares a integrar los distintos batallones y regimientos que se formarían.

Esta reorganización de las milicias novohispanas fue un proceso largo y dificultoso. De inicio, la población masculina se negaba a participar en los alistamientos, pues se temía que los milicianos serían enviados a Veracruz a fortalecer la defensa del puerto, por lo que era común que los hombres se escondieran o se fingieran enfermos cuando llegaba la hora de empadronarse. Esta resistencia tuvo como resultado que para 1770 aun no se contara con los padrones de hombres aptos para tomar las armas.⁵¹⁹

Sin embargo, en el transcurso de las décadas siguientes las autoridades virreinales lograron incorporar a la mayor parte de la población urbana y rural a las milicias, organizándolas en unidades de blancos, de pardos, de morenos, zambos, etcétera. Esto se logró en buena medida gracias a las prerrogativas que se ofrecieron a los que se alistaban. Éstos incluían el quedar libres de la jurisdicción ordinaria al obtener el fuero militar;⁵²⁰ exención de castigos infamantes (ser castigado con azotes o vergüenza pública); ser libres de la obligación de dar alojamiento y víveres al ejército regular, así como de portazgos, guías y carretas; licencia para poseer armas defensivas y algunas clases de armas ofensivas; exención del desempeño de oficios públicos en contra de su voluntad; librarse del embargo y prisión por deudas

⁵¹⁹ Velázquez, *El estado de guerra...*, cit., p. 104.

⁵²⁰ El tema del fuero militar es complejo, porque durante décadas se sucedieron una serie de disposiciones ampliándolo o limitándolo según las circunstancias. Por ejemplo, en el caso de los milicianos pardos, el fuero militar les fue negado inicialmente por el virrey Cruillas, quien señaló que éste aplicaría en su caso sólo cuando se encontraran en servicio. Pero el virrey marqués de Croix les concedió el fuero militar en todo tiempo, del que ya gozaban los blancos de las milicias provinciales, con objeto de incentivar el alistamiento. McAlister, *op. cit.*, p. 56. Para 1775, la Instrucción Provisional de Milicias, en el capítulo 6o., artículo X, declaraba que los oficiales de milicias debían gozar del mismo fuero y preeminencias que los del ejército, y que sus causas así civiles como criminales solamente podían ser juzgadas por el coronel o teniente coronel de su regimiento con inhibición de otro juez y apelación a la capitánía general. Sin embargo, por real orden de 1778 se estableció que todos los cuerpos de milicias —tanto blancos como pardos— quedaban excluidos del fuero militar siempre que no estuvieran en servicio; la misma disposición se habría confirmado para el caso específico de las milicias americanas en 1786. Cruz Barney, Óscar, “Las milicias en la Nueva España: la obra del segundo conde de Revillagigedo (1789-1794)”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 34, 2006, p. 85. No obstante, no por ello dejó de haber excepciones: en 1782 el virrey, a petición de los batallones de milicias de Colotlán y Guadalajara, se negó a aplicar la real orden que señalaba que los milicianos no gozaban de fuero en casos de testamentos. AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7016,9, *Milicias de Colotlán. San Diego de Talcozagua. Testimonio de los títulos originales pertenecientes a los naturales del pueblo de San Diego de Talcozagua de la jurisdicción de Colotlán, 1571-1785*, f. 41.

(salvo las contraídas con la Real Hacienda) y finalmente, la jubilación a los veinte años de servicio.⁵²¹ En casos concretos, se concedieron beneficios y privilegios a las elites locales a cambio de asegurar su pertenencia a la oficialidad, comprometiéndolas a sufragar parte de sus gastos y promover el reclutamiento.⁵²²

El fuero, sumado a los honores y el prestigio asociados con el servicio militar, constituyeron un gran atractivo para los jóvenes criollos y miembros de la elite novohispana, que buscaron cargos tanto en los regimientos regulares como en los de la milicia. Pero también atrajo a numerosos hombres de escasos recursos a los que el fuero militar les ofrecía una oportunidad para escapar de la jurisdicción ordinaria.⁵²³ De este modo, para 1779 se habían formado ya los regimientos de infantería de México, Tlaxcala y Puebla, Toluca, Córdoba y Jalapa; el batallón de Oaxaca; los de pardos de México y Veracruz y el regimiento de caballería en Querétaro. Además, existían las legiones mixtas de infantería y caballería de San Luis y del Príncipe.⁵²⁴

El proceso de reforma y reorganización del ejército y de las milicias novohispanas pronto impactó a las milicias de indios. Si bien inicialmente no se dictaron disposiciones específicas relativas a normar el funcionamiento de los indios flecheros, ello no implicó que estas milicias quedaran al margen del proceso; por el contrario, la segunda mitad del siglo XVIII fue una época de cambios importantes dentro de estos cuerpos milicianos, derivados de forma más o menos directa de la reforma al sistema defensivo. Veamos los casos.

En 1769, José de Gálvez, a su paso por Sonora, decidió reformar las milicias de flecheros que hasta entonces daban auxilio a las tropas españolas. La región atravesaba por esos años una difícil situación, en virtud de las constantes correrías que llevaban a cabo los pimas y seris rebeldes pertrechados en el Cerro Prieto, quienes desde mediados de la década de 1750 asolaban ranchos, poblados y misiones del centro y sur de la provincia sin que los soldados presidiales lograran contenerlos. Al mismo tiempo, los apaches incursionaban con frecuencia desde el norte hacia los territorios fronterizos, causando muerte y destrucción a su paso.⁵²⁵

En diciembre de 1764, la gravedad de la situación llevó al rey a ordenar al marqués de Cruillas, entonces virrey de la Nueva España, que se ocupara

⁵²¹ Marchena, *op. cit.*, p. 109.

⁵²² *Ibidem*, pp. 144 y 145.

⁵²³ McAlister, *op. cit.*, p. 34.

⁵²⁴ Cruz Barney, *op. cit.*, p. 78.

⁵²⁵ Mirafuentes y Máynez, *op. cit.*, p. LII.

de pacificar a los apaches y rebeldes de Sonora. En consecuencia, el virrey celebró una junta en la ciudad de México, en la que se decidió emprender una “expedición formal contra los indios enemigos de Sonora y Nueva Vizcaya”. En dicha junta, en la que se delineó la política que se habría de seguir en los años siguientes en contra de los indios sonorenses, se hallaron presentes también el auditor de guerra, el inspector y comandante de las armas, el fiscal de México, así como el visitador José de Gálvez. Este último se comprometió a tal grado con la empresa, que logró que el comercio de España donara 78,720 pesos para la expedición militar.⁵²⁶

Para 1766, a instancias del visitador, se encargó al gobernador de las provincias de Sonora y Sinaloa, Juan Claudio de Pineda, que formara compañías milicianas, las cuales podrían ser de españoles, castas, e incluso de indios. No obstante, para Gálvez resultaba prioritario que los españoles consolidaran su dominio en la región, por lo que hizo énfasis en la importancia de que los vecinos españoles de la jurisdicción se enlistaran en las milicias a fin de que desempeñaran un papel protagónico en las labores defensivas. El mismo Gálvez se hizo cargo de enviar a Sonora “cuatrocientas lanzas, trescientas espadas, trescientas escopetas, igual número de partes de pistolas y alguna pólvora”, para que se distribuyera entre la “gente de razón” que se enlistara en las milicias.⁵²⁷

Se preparaba así el terreno para la gran expedición militar que, se esperaba, pondría fin a las correrías de los seris y pimas del Cerro Prieto. Para enero de 1767 la junta de guerra de la ciudad de México decidió enviar al coronel del regimiento de Dragones de España, Domingo de Elizondo, al mando de una fuerza de 502 soldados, entre los que se contaban dragones de los regimientos de España y América, soldados de infantería del regimiento de América, voluntarios catalanes y fusileros de montaña. A esta fuerza se sumarían dos compañías volantes levantadas en Sonora, así como doscientos soldados sacados de los presidios de la provincia, alcanzando el número de cerca de mil efectivos.⁵²⁸

Tanto en términos numéricos como logísticos, la expedición militar comandada por Elizondo no tenía parangón en la historia de Sonora, que para entonces contaba con seis presidios y cerca de 350 soldados. Dicha expedición nos muestra que para 1767 se podían ver ya los resultados de la reforma del sistema defensivo americano, en la medida en que era posible movilizar una fuerza de 502 hombres desde la ciudad de México, planear la

⁵²⁶ *Ibidem*, p. LIV.

⁵²⁷ Río, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas...*, cit., p. 159.

⁵²⁸ Elizondo, *op. cit.*, p. 6.

separación de doscientos soldados presidiales de sus labores ordinarias por un periodo de por lo menos ocho meses —tiempo que se estimaba duraría la campaña— e incluso prever su reemplazo durante ese tiempo por ciento diez milicianos españoles. Más sorprendente resulta saber que la campaña se extendió en realidad por cerca de tres años, tiempo en el que, si bien fue necesario relevar a los soldados presidiales, los quinientos hombres que llegaron con Elizondo se mantuvieron en la provincia, recibiendo bastimentos y caballos de sitios tan lejanos como Tepic.

Asimismo, es importante apuntar que si bien la expedición de Elizondo no prescindió por completo de los indios flecheros, al contar con una fuerza importante de soldados peninsulares y novohispanos, el coronel necesitó de un corto número de indios auxiliares en la mayor parte de las acciones militares. Así, en septiembre de 1767 formó un destacamento para salir a perseguir a ciertos indios enemigos. El destacamento estaba formado por cien dragones, 102 soldados presidiales, cuarenta fusileros de montaña montados y sólo 66 indios auxiliares pimas; es decir, apenas la quinta parte de los hombres.⁵²⁹ En el ataque a los indios del paraje nombrado “Cajón de la Palma”, llevado a cabo en noviembre de 1768, se empleó una fuerza total de 609 hombres, de los cuales 144 eran pimas y yaquis auxiliares. Para febrero siguiente, de un total de 496 hombres que atacaron la cañada de “Cara Pintada”, apenas cincuenta eran indios auxiliares. Solamente en el caso de la invasión del Cerro Prieto, llevada a cabo en octubre 1769, los auxiliares indígenas constituyeron una parte importante de las fuerzas totales empleadas para tal operación: entonces Elizondo contó con 150 ópatas y 370 yaquis auxiliares: 520 indios de un total de 1,060 efectivos que participaron en la operación.⁵³⁰

La decisión de limitar la participación de los indios auxiliares en la campaña contra los seris y pimas rebeldes iba en consonancia con la opinión de José de Gálvez, quien consideraba necesario proceder con cautela con los flecheros y limitar el empleo de sus servicios como una manera de restarles poder e influencia.⁵³¹ Si bien el visitador reconocía la utilidad y provecho

⁵²⁹ *Ibidem*, p. 24.

⁵³⁰ *Ibidem*, pp. 29, 39 y 53.

⁵³¹ Mirafuentes, “Las tropas de indios auxiliares...”, *op. cit.*, p. 113. Tal opinión era compartida por otros militares de la región. Por ejemplo, el capitán del presidio de San Carlos de Buenavista aseguraba que en la campaña para someter a los pimas y seris rebeldes era importante llevar un número reducido de flecheros, no para que intervinieran de forma decisiva en los combates, pues los consideraba innecesarios para la guerra; su papel sería en realidad atestiguar que las tropas españolas “sin ocurrir a su auxilio sabemos triunfar, y por que viendo el castigo de los bárbaros, les sirva de escarmiento”. AGN, Historia, vol. 18, exp.

que podía obtenerse del servicio militar de los indios, por otro lado creía pertinente que en adelante las tropas presidiales hicieran un empleo moderado de los indios auxiliares, con objeto de que este servicio ocupara un lugar secundario en el esquema defensivo de la provincia, restándole el protagonismo que hasta entonces había tenido.⁵³²

Así, durante su visita a Sonora en 1769, Gálvez buscó limitar el “crecido número [de indios] que sin arreglo ni método ejercían las funciones de soldados”, por lo que ordenó la creación de cuatro compañías de indios flecheros (dos en el río Yaqui y dos en el Mayo), dándoles el título de tropas milicianas de indios flecheros o de “indios nobles”, cada una formada por cincuenta hombres más un teniente, un sargento, un alférez y dos cabos.⁵³³ El resto de los indios quedaron “en inteligencia de no poder usar armas, pena de la vida”. Estas milicias fueron puestas en práctica ese mismo año, cuando acudieron a reprimir el alzamiento de los siete pueblos del río Fuerte, aunque una vez más, la represión se llevó a cabo mayormente por los soldados presidiales y milicianos españoles, empleando sólo 290 flecheros yaquis, 36 mayos y 46 sinaloas, de los ochocientos indios que se presentaron dispuestos a auxiliar en la represión.⁵³⁴ Los fuerteños, una vez pacificados, fueron desarmados “quemándose en plaza pública sus arcos y flechas, tratándoseles como traidores e intimidándoseles seriamente el que se les prohibía para siempre el uso de las armas, bajo de pena de la vida”.⁵³⁵ Siguiendo el modelo de José de Gálvez, el gobernador de Sonora crearía otra compañía miliciana en Maloya en 1772, con las mismas características que las de los ríos Mayo y Yaqui.⁵³⁶

Para Gálvez, la principal utilidad de las compañías de indios flecheros consistía en que sus oficiales se ocuparían de mantener desarmados al resto de los indios, como un modo de garantizar la exclusividad de su privilegio. En carta al virrey, Gálvez expresó que la creación de milicias de indios nobles era

9, *Correspondencia de Lorenzo Cancio, capitán del presidio de San Carlos de Buenavista, con el gobernador de Sonora y Sinaloa Juan Claudio de Pineda*, 1766-1769, f. 143v.

⁵³² *Idem*.

⁵³³ AGN, Indiferente de Guerra, vol. 100-A, exp. 5, *Órdenes y contestaciones sobre las compañías de indios flecheros que hay en los territorios que no son de provincias internas*, 1792; Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, “El visitador José de Gálvez en Sonora. La locura de la modernidad. 1769-1771”, *Memoria del XVII Simposio de Historia y Antropología*, vol. 1, Hermosillo, Universidad de Sonora, Departamento de Historia y Antropología, 1994, p. 230.

⁵³⁴ Río, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas...*, cit., p. 161.

⁵³⁵ AGN, Indiferente de Guerra, vol. 100-A, exp. 5, *Órdenes y contestaciones sobre las compañías de indios flecheros que hay en los territorios que no son de provincias internas*, 1792.

⁵³⁶ *Idem*.

el medio más seguro para que los generales, gobernadores y caciques recojan sin repugnancia las armas de sus indios comunes, servirán las expresadas compañías tanto o más que las de españoles para mantener la tranquilidad y debida subordinación en las provincias, porque es natural carácter de los indios distinguidos... querer que se les conserve la superioridad que el nacimiento les dio entre los suyos y, por mantener cualquiera privilegio o exterioridad que la denote, renuncian a todo parentesco o afeción con sus naturales y son capaces de dar con las mayores pruebas de constancia, valor y fidelidad.⁵³⁷

Así pues, las compañías de indios milicianos creadas por Gálvez tenían como función limitar el número de indios que, a título de auxiliares, permanecían armados en la provincia. En adelante, sólo los indios que formaran parte de las milicias “reformadas” tendrían autorización para portar armas y serían requeridos para prestar servicio militar. Además, los indios milicianos tendrían derecho a una doble dotación de tierra y estarían exentos del pago de tributo. Gálvez dio a estas compañías un reglamento o instrucción que establecía que en adelante los indios milicianos quedarían subordinados al capitán de las milicias españolas.⁵³⁸

El deseo de relegar a los indios auxiliares de las funciones ofensivas y defensivas que hasta entonces habían desempeñado fue patente también en el caso de Analco. En la región, durante el siglo XVIII se vivió un largo periodo de paz y estabilidad, producto en parte de la dura campaña represiva que siguió a la rebelión de Cajonos en 1700. En estas condiciones, el rol coercitivo de los indios de Analco disminuyó en importancia: su auxilio militar fue cada vez menos requerido, aunque seguían prestando servicios de vigilancia y en la administración de justicia.⁵³⁹ Pero en 1761 se instaló un cuartel de milicia en Villa Alta con motivo de la guerra entre España e Inglaterra. A partir de ese momento, del cuartel salió cada noche una patrulla para llevar a cabo la ronda nocturna de la villa, sustituyendo a los indios de Analco, que desde hacía más de cien años se ocupaban de prestar ese servicio. Cuando los indios acudieron a quejarse ante el alcalde mayor de lo que consideraban un agravio, éste argumentó que se trataba de una medida

⁵³⁷ AGI, Guadalajara, 416, *Carta de José de Gálvez al virrey marqués de Croix, real de los álamos, 10 de junio de 1769*, f. 463v-464, *apud*. Río, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas...*, *cit.*, p. 161.

⁵³⁸ AGI, Guadalajara, 507, *Instrucción y ordenanza para la compañía de infantería de los indios del río Fuerte, a la cual se arreglarán inviolablemente el capitán y oficiales de ella, sin darla interpretación que el propio y natural conforme suena, Charay, 12 de agosto de 1769*, *apud*. Río, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas...*, *cit.* pp. 162.

⁵³⁹ Yannakakis, *op. cit.*, p. 228.

temporal que cesaría una vez que la alarma de guerra pasara. Sin embargo, el alcalde mayor decidió tomar ventaja de la situación, y una vez que el cuartel fue retirado, nombró a cinco vecinos españoles para que se hicieran cargo del patrullaje nocturno de la villa y, más aún, del propio barrio de Analco.⁵⁴⁰ Con ello se ponía fin a la jurisdicción que hasta entonces habían tenido los de Analco para apresar a los vecinos —indios o españoles— que encontraran en Villa Alta cometiendo algún delito durante sus patrullajes.

El debilitamiento de la posición de los indios de Analco como auxiliares había llegado a tal grado, que ese mismo año los indios se quejaron ante la Audiencia de México de que el alcalde mayor trataba de obligarlos a pagar tributo. Se quejaron también de que las autoridades españolas ya no los empleaban en servicios de administración de justicia y preferían emplear a los españoles de Villa Alta. La audiencia respondió solicitando a los indios que exhibieran las pruebas que amparaban sus privilegios; asimismo, pidió que se señalaran con precisión los nombres de los indios de Analco que eran descendientes de conquistadores. Y es que los oidores afirmaron que tenían noticia de que a Analco habían llegado a establecerse indios de otras jurisdicciones, quienes no debían gozar de privilegios que no les correspondían, a más de que su exención tributaria dañaba los fondos de la Corona.⁵⁴¹

Por desgracia, los indios de Analco al parecer habían perdido los documentos que demostraban los servicios prestados durante más de dos siglos en la región, y se limitaron a enumerar por escrito las campañas de pacificación en las que habían participado durante el siglo XVII. Asimismo, en un intento desesperado por conservar los privilegios adquiridos como indígenas conquistadores, ocho hombres de Analco acudieron ante la audiencia para solicitar que les fueran respetados sus privilegios por ser directos descendientes de los conquistadores tlaxcaltecas.⁵⁴² A esta solicitud, la au-

⁵⁴⁰ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 15, exp. 8.03, f. 24r-25r, *El alcalde mayor de Villa Alta nombra diez comisarios para que rondan todas las noches Villa Alta y Analco para impedir embriaguez, amancebamiento, juego, registrando casas sospechosas y aprehendiendo personas que hallaren en culpa*, 1761.

⁵⁴¹ Yannakakis, *op. cit.*, p. 248. En efecto, en 1772 los mixes de Totontepec declararon que en Analco sólo cuatro personas eran descendientes de “tlaxcaltecas”, mientras que el resto de los indios que habitaban ese pueblo eran inmigrantes de Jalatlaco (un barrio de naborías a un costado de Antequera), Totontepec, Yaxila y diversos pueblos cajonos. Sin embargo, en opinión de Chance tal información era falsa, pues Analco era una comunidad altamente endogámica. Chance, *op. cit.*, p. 77.

⁵⁴² Como señala Yannakakis, no existe referencia alguna que confirme que los nahuas de Analco que llegaron en el siglo XVI a la Sierra Alta fueran tlaxcaltecas, por lo que la pretensión de los principales de Analco de ligarse a la provincia de Tlaxcala obedecería más bien a un intento por apropiarse de una identidad que para el siglo XVIII gozaba de prestigio. Yannakakis, *op. cit.*, pp. 237.

diencia respondería nuevamente solicitando pruebas que confirmaran esta información.

Todavía en 1774, los indios de Analco continuaban peleando por que se les permitiera llevar a cabo el patrullaje, ya no de Villa Alta, sino, por lo menos, de su propio barrio, lo que al parecer lograron.⁵⁴³ Los de Analco continuarían prestando algunos servicios al alcalde mayor como mensajeros, pregoneros y recaudadores de tributos, pero solamente en otros pueblos de indios de la jurisdicción, sin tener ya mayor injerencia en la villa española, lo cual representó sin duda una degradación de su estatus de “indios conquistadores” frente a los españoles de Villa Alta.

A pesar de ello, los alcaldes mayores seguirían recordando por algunos años la utilidad y los buenos servicios de estos indios. En 1782, el alcalde mayor, Francisco Marty, declaró que

los indígenas de esta provincia están tan asustados de ellos [los oficiales de Analco] que los pueblos han conservado la paz, tranquilidad y buen gobierno. Siempre que se les llama o se les comisiona para algo se les trata con respeto, pues son descendientes de los primeros indígenas que ayudaron a los conquistadores en esta provincia. Por esa razón están exentos del pago del tributo real y gozan de privilegios especiales.⁵⁴⁴

Así, aunque se conservaron exentos del pago de tributo al parecer hasta fines del periodo colonial, los de Analco perdieron su estatus de indios soldados y se les prohibieron todas las labores relacionadas con ello.

Los españoles apelaron a las “incapacidades” propias de los indios para justificar su exclusión de las labores de policía de Villa Alta. Ante las pretensiones de los alcaldes indios de Analco de tener jurisdicción sobre los vecinos de la villa, los españoles respondieron que tal pretensión debía ser repudiada, pues el ejercicio de la jurisdicción requería que los alcaldes tuvieran ciertas cualidades, como “prudencia, cordura, sagacidad”, en tanto que la experiencia había demostrado que el indio “por muy ladino que sea, siempre carece de las sobredichas partes requisitas para el ministerio de jurisdicción”, en virtud de “la idiotez, común simplicidad, rusticidad e ignorancia que posee a los indios”. Así, señalaba la parte española que “contra su incapacidad no es posible alegar título ni documento ninguno, ni la costumbre por muy larga que haya sido”.⁵⁴⁵

⁵⁴³ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 22, exp. 24, *Los indios de Analco piden que los de Villa Alta los dejen patrullar por su propio pueblo*, 1774.

⁵⁴⁴ AGN, Indiferente virreinal, caja 1607, exp.1, f. 47v.

⁵⁴⁵ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 22, exp. 24, *Los de Analco piden que los de Villa Alta los dejen patrullar por su propio pueblo*, 1774, f. 4-4v.

Es revelador que si algo resultaba ofensivo para los españoles de Villa Alta era que la pretensión de los indios de Analco de tener facultad para apresar españoles durante la vigía nocturna de la villa —como en efecto, la habían tenido durante décadas— subvertía las jerarquías sociales, al colocar a unos “individuos distinguidos como son los que componen dicha villa”; es decir, los españoles, bajo la subordinación y gobierno de “unos indios que a más de necesitar quien les dirija para el acierto, están y deben estar sujetos a su capital”. Así, de continuar esa costumbre, se trastornaría “el gobierno económico y jurisdiccional de la villa”.⁵⁴⁶

La milicia de indios caciques de San Andrés Tuxtla también vio llegar el fin de sus servicios por estas fechas. En 1775, desde el centro del virreinato se ordenó el arreglo de las compañías de milicias de esa jurisdicción,⁵⁴⁷ lo que implicó el examen del estado que guardaban las siete compañías entonces existentes en San Andrés: una de españoles, cinco de mulatos y pardos, y la de indios caciques. Las autoridades encargadas de llevar a cabo la reforma señalaron que, en el caso de la milicia de indios caciques, los puestos de capitán y teniente se hallaban vacantes, contando sólo con un alférez, un sargento, un tambor, y 75 cabos soldados. Sin embargo, al examinar a los indios se halló que sólo el alférez contaba con la real provisión que lo declaraba cacique, mientras que el resto “estaban alistados a título de una real provisión concedida por el rey Felipe V en 1729 a favor de don Antonio, don Juan, don Mateo y don Gerónimo de Tapia, de cuya descendencia no quedaba más que un chico pequeño a quien solo pertenece el cacicazgo”. Por tanto, de los 77 indios con que contaba la compañía sólo uno podía ser tenido legítimamente como cacique, mientras que el resto eran tributarios que defraudaban a la Real Hacienda con su exención, por lo que fueron excluidos del servicio militar, y, con ello, la compañía quedó prácticamente extinta.⁵⁴⁸ Más aún, las autoridades encontraron que otros 205 indios se habían alistado en las compañías de mulatos y pardos, los cuales fueron excluidos también por su calidad de tributarios.⁵⁴⁹

En el caso de los indios auxiliares de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, es posible ver una clara disminución de su poder e influencia local, particularmente tras las reformas gubernamentales y las reordenaciones jurisdiccio-

⁵⁴⁶ *Ibidem*, f. 5.

⁵⁴⁷ AGN, Correspondencia de autoridades, vol. 28, exp. 53, *Ordena el virrey al gobernador de Veracruz envíe a los pueblos de Santiago y San Andrés Tuxtla, un oficial que arregle las milicias*, 1775, fs. 101-113.

⁵⁴⁸ AGN, Indiferente de guerra, vol. 33B, exp. 4, *Arreglo de las compañías de milicias de San Andrés Tuxtla*, 1776, f. 110-110v.

⁵⁴⁹ *Ibidem*, f. 113v.

nales que se llevaron a cabo a partir de 1777. Y es que, durante la década de 1770, a la amenaza de los apaches se sumaron los intentos de expansión de ingleses y franceses del otro lado de la frontera, con el consecuente incremento de incursiones de indios nómadas a la región.⁵⁵⁰ Con la intención de remediar el desgobierno que imperaba en los territorios norteños, en 1777 se estableció la Comandancia General de las Provincias Internas de Nueva España, mediante la cual se unificaba el mando político y militar, y cuyo objetivo central era la reorganización del sistema de defensa del septentrión.⁵⁵¹

El primer comandante general de las provincias internas, Teodoro de Croix, ordenó hacia 1779-1780 que se formaran milicias de vecinos españoles en la villa de Saltillo,⁵⁵² que en adelante actuarían conjuntamente con las de la villa de Monclova, establecidas desde 1762.⁵⁵³ Así, en 1780 se establecieron al parecer tres escuadrones de dragones provinciales: dos con asiento en la villa de Saltillo y un tercero en San Esteban de la Nueva Tlaxcala, integrado este último por indios del pueblo que tenían ya considerable experiencia en la lucha contra los apaches y otros indios norteños. Estas compañías en adelante tomarían a su cargo la defensa del valle y la persecución de los indios enemigos.⁵⁵⁴

Entre 1775 y 1780 se registran las últimas participaciones de los tlaxcaltecas de San Esteban en las funciones de guerra en la región de Parras, Saltillo y en la frontera. Así, para 1775 el alcalde mayor de Parras solicitó a los indios de San Esteban “el mayor número de soldados montados y armados” para que en unión de los vecinos de Parras hicieran “una buena mariscada” persiguiendo a los bárbaros.⁵⁵⁵ En 1778, diez hombres de San Esteban “montados y armados a su costa” se ocuparon desde julio a septiembre de

⁵⁵⁰ Sheridan Prieto, “Indios amigos...”, *op. cit.*, p. 38.

⁵⁵¹ Velázquez, María del Carmen, “La comandancia general de las Provincias Internas”, *Historia Mexicana*, núm. 2 (106), oct.-dic. 1977, vol. 27, p. 165.

⁵⁵² Cuello, José, *El norte, el noreste y Saltillo en la historia colonial de México*, Saltillo, Archivo Municipal de Saltillo, 1990, p. 145.

⁵⁵³ Archivo General del Estado de Coahuila (en adelante, AGECE), Fondo Colonial, caja 7, exp. 38, *Órdenes, bandos y resoluciones por las cuales se formó la Compañía de Caballería Miliciana de la villa de Santiago de la Monclova, con un capitán, un teniente, un alférez, dos sargentos, cuatro cabos de escuadra un tambor o clarín y cuarenta soldados*, 1762.

⁵⁵⁴ AMS, Presidencia Municipal, caja 32/1, exp. 69, *Expediente relativo al establecimiento de compañías militares, incluye relación de la primera compañía de dragones provinciales formada en esta villa del Saltillo*, 1780, 20 fs., y AMS, Presidencia Municipal, caja 32/1, exp. 106, *El caballero de la Croix certifica que Joseph Riaño, ayudante mayor del cuerpo de dragones ha sido destinado a formar el escuadrón de dragones en la villa y pueblo de San Esteban de Tlaxcala*, Arispe, 1780, 1 f.

⁵⁵⁵ AMS, Presidencia Municipal, caja 1, exp. 32, doc. 26, *Diego de Sauto, alcalde mayor de Santa María de las Parras, solicita a las autoridades del pueblo de San Esteban, hombres armados y equipados para perseguir a los bárbaros*, 1775, 6 f.

concurrir a las funciones de guerra para las que el alcalde mayor de Saltillo les solicitó ayuda.⁵⁵⁶ Para 1780, ante la alarma provocada por los indios enemigos que merodeaban en un potrero vecino de Saltillo, acudieron veinte soldados para perseguirlos, y se pidió al cabildo de San Esteban que enviara los hombres que estuviera en condiciones de ofrecer para resguardo de la frontera.⁵⁵⁷

Sin embargo, a partir de 1780 tanto el cabildo de Saltillo como el de San Esteban fueron relegados de la organización de la defensa local, labor que pasó a manos del capitán de dragones y del gobernador de la provincia. Para 1784, los tlaxcaltecas de San Esteban sufrirían un nuevo revés, pues el virrey declaró que a partir de entonces estos indios y su capitán protector quedarían sujetos en primera instancia a la Comandancia General, a donde debían dirigir sus quejas y peticiones, mientras que las apelaciones se harían ante la Audiencia de Guadalajara.⁵⁵⁸ De esta forma, se rompió el vínculo que hasta entonces habían tenido los tlaxcaltecas de San Esteban con la Audiencia de la ciudad de México, a donde habían acudido siempre para presentar sus quejas, siendo con frecuencia amparados por el virrey frente a los abusos de los colonos de Saltillo.

En el caso de los indios auxiliares de San Esteban, el hecho de que en el pueblo se estableciera un escuadrón de dragones provinciales; esto es, una milicia reglada integrada por los propios tlaxcaltecas, tuvo varias consecuencias. Por un lado, de modo similar a lo ocurrido en Sonora, la creación de una compañía de milicia limitaba el número de hombres que podían ejercitarse en las armas, ejercicio que en adelante sería exclusivo de los milicianos alistados. Por otra parte, los soldados alistados en la tercera compañía de dragones quedaron sujetos a la autoridad de un capitán español, cuyas órdenes tenían obligación de obedecer, con lo que los servicios militares del pueblo perdieron autonomía. Si anteriormente era el cabildo el que decidía el número de soldados y los recursos que el pueblo destinaría a una determinada función de guerra, con la incorporación de sus hombres a la estructura miliciana reglada, dicha decisión pasó a manos del capitán de dragones. En adelante, el cabildo no podría negarse ya a prestar servicio

⁵⁵⁶ AMS, Presidencia Municipal, caja 1, exp. 32, doc. 34, *José Rodrigo de Ábrego, alcalde mayor de la villa de Saltillo, certifica que del 30 de julio al 30 de septiembre de este año, los tlaxcaltecas han participado en la persecución de los indios bárbaros*, 1778, 3 fs.

⁵⁵⁷ AMS, Presidencia Municipal, caja 32/1, exp. 82, *Diego Sauto solicita al cabildo de esta villa se informe con Pedro Guzmán sobre haber visto un grupo de indios bárbaros en el potrero que llaman de Guaxardo*, 1780, 8 fs.

⁵⁵⁸ AMS, Presidencia Municipal, caja 36, exp. 32, *Don Felipe Neve, comandante general de las Provincias Internas, comunica la disposición del virrey de que en adelante, el protector y pueblo de San Esteban quedarán sujetos a dicha Comandancia general*, 1784, 2 f.

militar alegando pobreza, una mala cosecha o insuficiencia de hombres, como antaño, en tanto que los hombres de San Esteban alistados en la milicia estarían en obligación de obedecer a su autoridad militar.

El hecho de que los milicianos de San Esteban estuvieran sujetos a un capitán ajeno al pueblo no tardó en causar problemas al interior de la comunidad, particularmente con el cabildo, que vio minada su autoridad. En 1790, los milicianos de la tercera compañía del escuadrón de dragones provinciales del pueblo de San Esteban de Tlaxcala se quejaron de que su cabildo les impedía hacer uso del agua que les correspondía para la siembra y cultivo de sus sementeras.⁵⁵⁹ Pero en 1794 sería el cabildo el que se quejaría de la conducta de los milicianos “que están en cuerpo de dragones provinciales e hijos de este pueblo”, en virtud de que se hallaban “tan mal subordinados a la real justicia”. Y es que, según el cabildo, aunque los gastos de los milicianos del regimiento de dragones eran costeados con los bienes del pueblo, los indios incorporados al regimiento se negaban a participar en las labores “que se ofrecen para el bien común”. Por tanto, el cabildo solicitó que los milicianos quedaran sujetos al gobernador y cabildo “como los demás hijos, mientras no estuvieran en campaña o en otro ejercicio militar que entonces será bueno estén sujetos a su capitán; pero no estando empleados, que en todo y por todo estén sujetos al gobernador y cabildo del pueblo para que no hagan tantas maldades como experimentamos que están haciendo a título de soldados milicianos”.⁵⁶⁰

En el caso de Colotlán, por el contrario, en lugar de intentar incorporar a los indios a una milicia reglada, desde 1777 se intentó el establecimiento de milicias de blancos y pardos que desplazaran a los indios flecheros. Su principal promotor, un rico minero de Bolaños de nombre Antonio Vivanco, esgrimió como principal argumento para la creación de milicias de blancos la necesidad de refrenar y sujetar a los indios de la región. Y es que, para esos años, los pueblos de las fronteras de Colotlán se hallaban divididos y confrontados: los cabildos de diez pueblos, encabezados por los tlaxcaltecas de Colotlán, acusaron al capitán protector Felipe del Villar de cometer numerosos abusos y vejaciones en contra de los indios,⁵⁶¹ por lo que solicitaron

⁵⁵⁹ AMS, Presidencia Municipal, caja 42/1, exp. 78, *Los milicianos de la tercer compañía del escuadrón de dragones provinciales, formada en el pueblo de San Esteban de Tlaxcala, se quejan de que su cabildo les impide el uso del agua*, 1790, 2 fs.

⁵⁶⁰ AGECE, Fondo colonial, caja 12, exp. 27, *Queja formulada por el gobernador, cabildo y regimiento del pueblo de San Esteban, al gobernador político y militar de la provincia de Coahuila, por atropellos y vejaciones que les hace el alcalde mayor de Saltillo*, 1794, 2 fs.

⁵⁶¹ Así, lo acusaron de apropiarse de los bienes de las comunidades, privar a los pueblos de las aguas de los arroyos, que desviaba para emplearlas en sus propias tierras, a más de los

al virrey que lo separaran del cargo. Pero los cabildos de Huejúcar, Santa María de los Ángeles y Acapulco se mantuvieron leales al protector, por lo que se negaron a sufragar los gastos del pleito, como tampoco aceptaron el pretendido liderazgo del gobernador tlaxcalteco y su aliado, Juan Vicencio de Córdoba, mestizo que se ostentaba como “apoderado legal de las fronteras”. Aunque los de Colotlán lograron la suspensión de Felipe del Villar y el nombramiento de un capitán protector interino favorable a sus intereses, los de Huejúcar a su vez movieron pleitos para lograr el regreso de Villar. El conflicto estuvo acompañado por una creciente hostilidad entre ambos bandos, y alcanzó su punto más álgido cuando los de Colotlán y sus partidarios —unos 1,500 indios flecheros— marcharon “al modo militar” sobre Huejúcar, mantuvieron el pueblo cercado tres días para finalmente tomarlo por asalto. Entonces dieron muerte a un cacique, hirieron a un gran número de indios, liberaron a sus partidarios que habían sido encarcelados en Huejúcar y obligaron a sus contrarios a huir y buscar refugio en Jerez y Fresnillo.⁵⁶²

De acuerdo con un informe presentado por el corregidor de Bolaños, los desórdenes protagonizados por los indios eran resultado de que “como se nombran tropas auxiliares y gozan de todos los correspondientes fueros, no hay brazo que pueda contener sus públicos desórdenes y altanería”.⁵⁶³ Antonio Vivanco, por su parte, aprovechó la situación de conflicto que se vivía en las fronteras para proponer al virrey la creación de milicias de “gente de razón” que restauraran el orden y sujetaran a los indios. Sin embargo, a Vivanco le interesaba en realidad la posibilidad de emplear a los indios en sus empresas mineras en Bolaños, en una época en que al parecer la mano de obra escaseaba en la región.⁵⁶⁴ Habilmente, Vivanco intentaba sacar pro-

constantes azotes y otros “cruels castigos” que infería a los indios, particularmente a los de los pueblos de Temastían, Asqueltán, Nostic y Mezquitic, acusándolos de idólatras. AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7015, 6, *Milicias de Colotlán. Tumultos y revueltas*, 1785. El propio Felipe del Villar aceptó haber llevado a cabo una campaña en esos pueblos para descubrir y destruir los ídolos que los indios escondían en los montes. AGN, Californias, vol. 40, exp. 2, *Descargos que a su favor hace Felipe Villar Gutiérrez, capitán de las fronteras de Colotlán y relación de las provincias que se tomaron para combatir la idolatría y las sublevaciones de los indios tepehuanes*, 1777, fs. 153v-156.

⁵⁶² AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7015, 6, *Milicias de Colotlán. Tumultos y revueltas*, 1785. Los detalles del conflicto son reconstruidos y analizados por Ruiz Medrano, *op. cit.*, capítulos 5 y 6.

⁵⁶³ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014, 1, *Audiencia de Guadalajara. Milicias de Colotlán*, 1780-1792, f. 23. El proyecto de Vivanco fue secundado, además del corregidor de Bolaños, por el tesorero y el contador de la Caja Real de ese real de minas, así como por el último capitán protector de la frontera de Colotlán, Felipe del Villar.

⁵⁶⁴ Carbajal López, David, *La minería en Bolaños, 1748-1810: ciclos productivos y actores económicos*, Michoacan, El Colegio de Michoacán-Universidad de Guadalajara, 2002, p. 128.

vecho de la política virreinal de levantar milicias en el territorio novohispano para obtener el control sobre la numerosa población india de Colotlán.

En 1780, el virrey Mayorga aceptó la creación de las milicias urbanas de Bolaños, que consistirían, de acuerdo con la propuesta de Vivanco, en seis compañías de infantería y dos de dragones. El virrey nombró coronel de estas milicias al propio Vivanco, dándole también el mando absoluto sobre los indios flecheros para que lograra “sujetarlos a la debida subordinación” y frenara sus insultos. Sin embargo, la existencia de estas compañías fue efímera, y muchas ni siquiera llegaron a establecerse, pues su creación generó más problemas de los que debía evitar.⁵⁶⁵

Por un lado, la autorización para que Vivanco levantara milicias en Bolaños dio pie a un largo conflicto con las autoridades de la vecina Aguascalientes y avivaría el ya existente entre las audiencias de México y Nueva Galicia, referente al mando militar del regente de Guadalajara y a la jurisdicción sobre el territorio de las fronteras de Colotlán. Además, en 1781, Pablo Iriarte Larumbe recibió del virrey Mayorga el empleo de justicia mayor y capitán protector de la frontera de San Luis Colotlán, lo que contradecía el “mando absoluto” que el mismo virrey había dado a Vivanco sobre los indios flecheros. Mayorga trató de corregir el entuerto aclarando que el nombramiento de Iriarte Larumbe como justicia mayor y capitán protector debía entenderse como “teniente del coronel Vivanco para que administrase justicia en lo político”, mandando que se le librara el respectivo título y se le recogiera el de capitán protector.⁵⁶⁶

El único logro significativo de Vivanco durante el breve periodo que ejerció el cargo de coronel fue lograr la captura de los cabecillas que habían promovido la violencia contra Huejúcar. Vivanco llegó en 1781 a Colotlán acompañado por una compañía de poco más de ochenta dragones de infantería (armados y pertrechados por el minero) que capturaron a Juan Vincencio de Córdoba y otros líderes; la presencia de esta tropa además evitó la sublevación de sus partidarios. Pero este mérito, le valió de poco, pues las numerosas quejas producidas por la actuación de Vivanco llegaron al rey, quien ordenó suspender la creación de milicias y destituir al minero de su cargo en 1782, turnando el caso a la junta superior de Guerra, en donde el pleito se prolongaría por cerca de diez años.⁵⁶⁷

⁵⁶⁵ El proceso de creación de las milicias de Bolaños es analizado a detalle en Rojas Galván, “El coronel Vivanco...”, *op. cit.*

⁵⁶⁶ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Audiencia de Guadalajara. Milicias de Colotlán, 1780-1792*, f. 73v.

⁵⁶⁷ *Ibidem*, f. 140v.

Paralelo a este proceso, en 1782 los indios de Huejúcar y Tlalcozagua promovieron un pleito en contra de una hacienda por ocupar ilegalmente tierras del común. Los indios acudieron al virrey de la Nueva España solicitando que fuera él quien directamente los amparara en la posesión de sus tierras, alegando que por ser soldados flecheros gozaban de fuero militar. Esto implicaba que el virrey tenía jurisdicción privativa sobre ellos; es decir, que sólo él, y no la Audiencia de Guadalajara, podía entender en los asuntos relacionados con los flecheros, como capitán general a quien correspondía resolver en asuntos de guerra. Los indios acompañaron su petición con un voluminoso expediente, que contenía documentos probatorios —algunos de ellos apócrifos— de los diversos servicios que desde el siglo XVI habían prestado a la Corona como soldados flecheros.⁵⁶⁸

El asunto puso en evidencia la ignorancia entre las propias autoridades coloniales respecto a la naturaleza y jurisdicción en la que recaía el mando de los indios flecheros ¿Debían éstos gozar del mismo fuero tocante a las milicias provinciales? ¿Quién debía resolver los asuntos relativos a pleitos de tierras en que se vieran involucrados los soldados flecheros?

El argumento central del abogado de los indios se reducía a señalar —mediante los documentos probatorios— la utilidad de los servicios prestados por los indios en la “frontera”, además de insistir sobre “la privativa jurisdicción que tienen sobre ellos como verdaderos militares los excelentísimos señores virreyes con arreglo a lo que determina la ley sobre materia de guerra”. Pero el fiscal de lo civil argumentó que las reales ordenanzas del ejército señalaban que los militares no debían gozar de fuero en los negocios sobre bienes raíces, por lo que el pleito de los indios de Huejúcar y Tlalcozagua “sin embargo de que se reputen militares” debía ser resuelto no por la capitanía general de la Nueva España, sino por la Audiencia de Nueva Galicia, por estar ubicados en su distrito los pueblos querellantes.⁵⁶⁹ Por su parte, el inspector general de guerra, Pascual de Cisneros, señaló que los indios flecheros sí debían gozar del fuero militar, en virtud de que lo habían tenido según constaba por “los testimonios y reales provisiones que presentan de más de dos siglos a esta parte, en remuneración del útil servicio a que están comprometidos en sostener la guerra contra la bárbara nación del Nayarit”, es decir, debía respetarse esta ancestral costumbre, tocando al virrey la resolución del pleito de tierras de los indios. Asimismo, Cisneros señaló

⁵⁶⁸ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7016,9, *Milicias de Colotlán. San Diego de Talcozagua. Testimonio de los títulos originales pertenecientes a los naturales del pueblo de San Diego de Talcozagua de la jurisdicción de Colotlán*, 1571-1785, f. 45.

⁵⁶⁹ *Ibidem*, f. 47.

que las reales ordenanzas del ejército se referían justamente a los soldados regulares y no aplicaban a los milicianos, a más de que el virrey Mayorga había declarado en 1780 que todos los pleitos sobre bienes raíces seguidos por individuos de milicias estaban sujetos al juzgado militar.⁵⁷⁰

Para el fiscal de lo civil, el problema de fondo radicaba en que, a partir de la documentación con que contaba, era imposible determinar a qué clase pertenecían los flecheros: al ejército regular (como afirmaban los indios) o a las milicias provinciales. Por tanto, desconocía cuáles eran las leyes y ordenanzas con las que debían ser juzgados, así como las prerrogativas y fueros que les correspondían, máxime cuando nunca habían contado con un reglamento. El virrey optó por agregar el asunto a los autos que se seguían en contra de Antonio Vivanco y dejar que fuera el rey quien dispusiera lo conveniente.

Numerosos informes fueron solicitados a las autoridades locales,⁵⁷¹ y aunque no se logró determinar a qué clase pertenecían las milicias de flecheros, lo que sí se “descubrió” fue que los indios de Colotlán habían dejado de ser fronterizos. Según los informes, la sierra del Nayar hacía muchos años que se mantenía en relativa estabilidad; los “bárbaros nayaritas” habían sido reducidos a misiones y, lo que es más, cada una de las misiones contaba ya con su propio cuerpo de indios flecheros auxiliares. Por tanto, si las milicias de indios habían sido creadas para guardar la frontera de los nayaritas insumisos, con éstos reducidos en misiones y dotados de su propio sistema de defensa y vigilancia, Colotlán no era más una tierra de frontera de guerra, por lo que no había ya motivo que justificara el trato preferente que hasta entonces habían tenido los indios.⁵⁷² El Real Acuerdo de México consideró que la exención de tributo de que gozaban los de Colotlán en

⁵⁷⁰ *Ibidem*, f. 49v.

⁵⁷¹ El virrey Matías de Gálvez pidió al regente de Guadalajara y al alcalde mayor de Aguascalientes que informaran sobre la forma de gobierno que hasta entonces se había seguido en Colotlán, y la que creían debía establecerse. El regente de Guadalajara, a su vez, pasó la solicitud al corregidor de Bolaños, al alcalde mayor de Guadalajara, al alcalde mayor de Jerez, y a los curas de Jerez, Bolaños, Colotlán, Totatiche, Huejuquilla y Mezquitic. Sus respuestas conforman el expediente dos, volumen 83, del ramo Indiferente de Guerra del AGN, que fue publicado por María del Carmen Velázquez bajo el título de *Colotlán, doble frontera contra los bárbaros...*, *cit.*

⁵⁷² Uno de los miembros del Real Acuerdo incluso se pronunció por “prohibir con severas penas que se llame de palabra o por escrito *fronterizo* aquel territorio ni pueblo alguno suyo”, pues el proceso legal se había entorpecido en buena parte porque “se comenzó y siguió este expediente bajo la equivocada idea de ser [Colotlán] país fronterizo de indios enemigos, lo cual ha sido demostrado que es falso”. AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Audiencia de Guadalajara. Milicias de Colotlán*, 1780-1792, f. 248-248v.

calidad de “fronterizos” estaba causando un daño al erario de la Corona, por lo que se hacía necesario que “desarmando de sus perjudiciales flechas a todos aquellos habitantes, se les impusiese la contribución que tantos años ha debían haber pagado a su majestad”. También se señaló la urgencia de frenar la insolencia de los flecheros que “arrogados de sus fueros” se negaban a sujetarse a la autoridad.⁵⁷³

Pero el peso de la costumbre y el temor a que los indios se sublevaran si se veían privados de los fueros que hasta entonces habían gozado llevó a las autoridades a ordenar que no se hiciera ninguna innovación “en cuanto a tributo, armas y fuero de los indios colotecos” hasta que se arreglaran las milicias de la jurisdicción, lo cual fue ratificado por el rey en 1788.⁵⁷⁴ Aunque esta resolución resultaba favorable a los flecheros, su relevancia radica en que estableció las directrices de las medidas que se tomarían en Colotlán en los años siguientes: buscar la reforma de las milicias de blancos para que, una vez en funciones, los indios flecheros pudieran ser desarmados.

Las modificaciones implementadas en las milicias de indios de las distintas regiones del virreinato durante la segunda mitad del siglo XVIII obedieron sin duda a las condiciones locales: la relativa estabilidad política de la Sierra Alta oaxaqueña, que disminuyó la importancia del rol coercitivo de los indios auxiliares; la necesidad de una defensa eficaz contra el incremento de los ataques de indios insumisos en la región de Saltillo, que llevó a centralizar el mando de las fuerzas militares o, como en el caso de Colotlán, la astucia de un minero que buscó aprovechar los conflictos y la falta de gobernabilidad en la región para hacerse con el mando de los indios flecheros al tiempo que intentaba crear milicias de “gente de razón”.

No obstante, en la diversidad de casos es posible ver también que las modificaciones siguieron una tendencia más o menos general, consistente en limitar los servicios que hasta entonces habían prestado los indios flecheros y ejercer un mayor control sobre estas fuerzas. En el caso de Sonora, se buscó quitar el rol central que hasta entonces habían desempeñado los indios en la defensa regional; para ello, se promovió la formación de milicias de blancos y pardos, al tiempo que se buscó limitar el número de indios flecheros formando compañías de indios milicianos que, en teoría, tendrían el monopolio del uso y ejercicio de las armas. Por su parte, en Analco se trató de relegar a los indios auxiliares de aquellas actividades relacionadas con la vigilancia y administración de justicia en Villa Alta, labores que en adelante serían desempeñadas por los propios vecinos españoles. En San Esteban de

⁵⁷³ *Ibidem*, f. 248 v.

⁵⁷⁴ *Ibidem*, f. 278.

la Nueva Tlaxcala, en cambio, los indios fueron integrados dentro de la estructura militar como una compañía del batallón de dragones provinciales, con lo que el número de indios milicianos se limitó a aquellos que estuvieran alistados (y ya no todos los hombres del pueblo), mientras que sus servicios y sus obligaciones quedaron sujetos al reglamento de la milicia. Y aunque en el caso de Colotlán los flecheros arribaron a la última década del siglo sin sufrir modificación alguna, la idea de desarmarlos se había instalado ya en la mente de las autoridades coloniales.

II. LOS INFORMES DE 1790-1792 Y EL INTENTO DE EXTINGUIR LAS MILICIAS DE INDIOS

Durante la última década del siglo XVIII la reforma de las milicias novohispanas cobró nuevos bríos. Entre las órdenes recibidas en 1789 por el virrey Francisco Pacheco de Güemes y Horcasitas, segundo conde de Revillagigedo, se encontraba la aplicación del proyecto de reforma militar ideado por Francisco Antonio Crespo para la Nueva España, el cual incluía la reorganización de las milicias provinciales y urbanas que se habían levantado en el virreinato durante los años anteriores.⁵⁷⁵

De acuerdo con Revillagigedo, los principales problemas que aquejaban a las milicias eran el descuido en el alistamiento de los milicianos, la existencia de numerosas plazas de oficiales que se hallaban vacantes, a más de que a las compañías no se les pasaba revista de inspección, de lo que resultaba que un número importante de milicianos no se encontraban ejercitados en el uso de las armas, no contaban con uniformes ni armamento suficiente y carecían en general de disciplina.⁵⁷⁶ Asimismo, dos asuntos parecían preocuparle sobremanera: la exención tributaria y el fuero militar. Por lo que toca al primero, el virrey señaló que numerosos mulatos y pardos se alistaban en las milicias sólo con objeto de lograr la exención del pago de tributo, sin prestar realmente servicio, por lo que era necesario poner fin a estos abusos, que dañaban a la Real Hacienda.⁵⁷⁷ Con respecto al fuero, su-

⁵⁷⁵ Cruz Barney, Óscar, “El Reglamento Provisional del Segundo Conde de Revillagigedo Virrey de la Nueva España, para el Régimen, Gobierno y Subsistencia de las Milicias de la Frontera de San Luis Colotlán”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, 2011, vol. XXIV, pp. 61 y 62.

⁵⁷⁶ Cruz Barney, Óscar, “Las milicias en la Nueva España...”, *op. cit.*, p. 81.

⁵⁷⁷ Las preocupaciones del virrey respecto a la exención tributaria de los milicianos sin duda se relacionaban directamente con el interés manifiesto de la Corona por hacer más eficiente la recaudación tributaria, para lo cual se buscaba hacer crecer las contribuciones de los súbditos americanos, no sólo por un aumento de los impuestos, sino también mediante

brayó la necesidad de dictar normas claras para su aplicación, pues los tribunales se hallaban inundados de pleitos por competencias entre la justicia ordinaria y los tribunales militares, derivados de la falta de claridad respecto a los casos en que podía reclamarse el fuero.⁵⁷⁸

La labor de Revillagigedo se concentró en uniformar y simplificar la estructura y funcionamiento de las milicias. Como resultado, durante su gobierno se emitió una real orden, que establecía “el método que se ha de observar en la decisión de las competencias que ocurran, no sólo entre las justicias ordinarias y el fuero militar, sino entre otras cualesquiera jurisdicciones y tribunales”. Asimismo, se reformaron las milicias provinciales del Nuevo Santander, Tabasco, la costa del Golfo y la costa de la Mar del Sur, y las milicias urbanas de la ciudad de México y Puebla, recibiendo todas ellas reglamentos e instrucciones para su operación.⁵⁷⁹

Por lo que toca a los flecheros, Revillagigedo fue el primer virrey que se interesó por conocer la situación general de las milicias de indios en el virreinato. Tal interés tuvo su origen en la sorpresa que le causó saber que en el territorio existían tales milicias. Como el propio virrey escribió, antes de su arribo a la Nueva España estaba convencido de que no existían indios armados, en virtud de que “desde los principios de la posesión feliz de estos dominios, fue sabia y prudente máxima desarmar a los indios reducidos, haciéndoles olvidar enteramente el uso de sus arcos, flechas, lanzas y macanas”, para lo cual se habían dictado diversas leyes, que tenían “su única excepción en las Provincias Internas de frontera, para que los naturales pudieran defenderse de los gentiles, y auxiliar en casos precisos las operaciones de aquellas tropas”.⁵⁸⁰

Sin embargo, el virrey Revillagigedo señaló que, para su sorpresa, con cierta frecuencia llegaban a la Audiencia de México grupos de indios procedentes de pueblos y territorios pacíficos que, armados con arcos y flechas, buscaban apoyar sus pretensiones en litigios sobre tierras o tributos en el hecho de ser milicianos, exigiendo fuero militar. Ante esta circunstancia,

el crecimiento de la base de contribuyentes propuesta por Campillo y Cossío, José del, *Nuevo sistema de gobierno económico para América*, edición de Manuel Ballesteros Gaibrois, Asturias, Grupo Editorial Asturiano, 1993, p. 31.

⁵⁷⁸ “Relación reservada que el conde de Revillagigedo dio a su sucesor en el mando, marqués de Branciforte, sobre el gobierno de este continente en el tiempo que fue su virrey”, en Torre Villar, Ernesto de la, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991, t. 2, pp. 101 y 102.

⁵⁷⁹ Cruz Barney, Óscar, “Las milicias en la Nueva España...”, *op. cit.*, pp. 85 y 88.

⁵⁸⁰ AGN, Indiferente de Guerra, vol. 100-A, exp. 5, *Órdenes y contestaciones sobre las compañías de indios flecheros que hay en los territorios que no son de provincias internas*, 1792, f. 2.

que el virrey calificaba como “de la mayor gravedad”, se dio a la tarea de recopilar informes a lo largo y ancho del territorio con miras a saber el estado que guardaban estas compañías, cuya existencia, señaló, “se opone a la indicada sabia y prudente máxima de nuestros primeros conquistadores”.⁵⁸¹

En abril de 1790, Revillagigedo comisionó a Félix Calleja (entonces capitán del regimiento fijo de infantería de Puebla) para que llevara a cabo un reconocimiento de las fronteras de Colotlán y de la sierra de Nayarit. Calleja debía inspeccionar las milicias de blancos creadas por Vivanco y proponer las medidas pertinentes para su reforma. El virrey le encargó además que visitara los pueblos de indios y pasara revista a sus compañías de flecheros, distinguiendo el número y clase de sus oficiales, cabos y soldados, así como las armas que empleaban; le pidió también que describiera el carácter de estos indios, sus inclinaciones y modo general de vivir, y que señalara las providencias que creyera convenientes para lograr la reforma o supresión de las compañías de milicias de flecheros. Para estos años, el cargo de capitán protector había sido suprimido; el mando de las fronteras recaía temporalmente en un funcionario que ostentaba el título de gobernador político y militar, mientras se decidía cuál sería la forma de gobierno que se establecería en la frontera. La decisión sería tomada una vez que Calleja llevara a cabo la visita de la región.⁵⁸²

Calleja se ocupó en esta labor de mayo de 1790 a enero de 1791, tiempo en el que visitó los veinticinco pueblos de indios de la frontera de Colotlán y las ocho misiones de la sierra de Nayarit. Durante su estancia pasó revista a veintiséis compañías de indios flecheros en Colotlán, las cuales sumaban un total de 2,894 efectivos, todos ellos hombres de entre dieciséis y cincuenta años [véase cuadro 1]. En el caso de las misiones de Nayarit, se contaba con un total de 129 soldados agrupados en ocho compañías, una por misión [véase cuadro 2].

La disparidad en el número de flecheros con que contaba cada región se explica porque en las misiones de Nayarit, desde la creación de las milicias de indios en 1774 se había buscado limitar su número, seleccionando sólo a un pequeño grupo de individuos “aptos” para prestar este servicio. Ello explica que las compañías estuvieran formadas por doce o en su defecto veinticuatro soldados. En Colotlán, en cambio, todos los hombres “sin ninguna excepción desde la edad de dieciséis años hasta que sus fuerzas lo permiten” formaban parte de la compañía de flecheros. El propio Calleja señalaba que

⁵⁸¹ *Idem.*

⁵⁸² AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Instrucción que debe observar el capitán de regimiento fijo de infantería de Puebla don Félix Calleja para el desempeño de las importantes comisiones que se le confían en las fronteras de San Luis Colotlán y provincia del Nayarit*, 1792, f. 16-16v.

al pase de revista se habían presentado todos los hombres de cada pueblo, pero él había dejado fuera del conteo final de soldados a los mayores de cincuenta años (433 en total), por considerar que ya no eran aptos para este servicio. Así, mientras que en Nayarit, habitado en total por 2,981 indios (hombres y mujeres) sólo había 129 soldados; esto es, el 4.3% de la población, en Colotlán, habitado por 9,438 indios, existían 2,894 indios soldados, lo que equivale al 30.6% de la población total. Sin embargo, tanto en Nayarit como en Colotlán toda la población india gozaba de exención tributaria.

Con respecto a las armas con las que contaban las compañías, Calleja señaló que tanto los de Colotlán como los de Nayarit usaban mayormente de arco y flecha con punta de palo, siendo en general poco diestros en su uso debido a la falta de ejercicio, afirmando que “a la distancia de treinta y cinco pasos que les hice poner un blanco de superficie cuadrada de un pie y medio no le daban cuatro de cada cien flechas que le tiraban”. No obstante, señaló que los indios de los pueblos de San Sebastián, Santa Catalina, San Andrés del Teúl, San Andrés Coamiata y Camotlán eran los únicos “un poco más diestros”, habiendo demostrado mejor puntería y mayor puntualidad en el disparo; además, sus arcos eran de mejor fabricación, más fuertes y mayores que los de los demás indios. Asimismo, los indios de estos cinco pueblos estaban todos armados con adargas. Las otras veinte compañías de Colotlán, por su parte, mantenían, según su capacidad, doce o catorce hombres armados con escopeta, los cuales “forman delante y detrás de las banderas y sirven para su custodia”, aunque manejaban esta arma “con muy poca ventaja y suma torpeza”.⁵⁸³

Finalmente, Calleja señaló que, aunque los capitanes a guerra de cada compañía no pasaban revista a sus flecheros con frecuencia, cuando lo hacían, cada soldado estaba obligado a presentar treinta flechas útiles en su carcaj, un arco en buenas condiciones, y cuerda nueva y bien templada. No obstante, en su opinión, las armas de los indios eran “tan pequeñas y mal acondicionadas que todo parece juego de muchachos”. Ninguna de las compañías, tanto en Nayarit como en Colotlán, contaba con un vestuario o uniforme.

El informe de Calleja sobre el estado de las milicias de indios en Colotlán y Nayarit fue acompañado de una crítica minuciosa al gobierno civil y eclesiástico de ambas provincias, que consideró poco eficiente y oneroso. Por ello, propuso al virrey una serie de medidas para reformar la región, que incluían agregar la provincia de Nayarit al gobierno de Colotlán, arreglar

⁵⁸³ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050,1 *Informes del comisionado don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...*, cit., 1790.

las milicias de blancos y pardos, suprimir algunas misiones de la sierra y promover el asentamiento de colonos españoles.⁵⁸⁴

Poco después de haber recibido el informe de Calleja, el virrey Revillagigedo quiso completar su conocimiento de las milicias de indios en la Nueva España, por lo que pidió a los intendentes de Sonora, Guadalajara, Valladolid, Zacatecas, San Luis Potosí, Veracruz, Oaxaca y México, informar “el número de compañías, clases y calidad de indios flecheros que existan en el distrito de su gobierno, tiempo de su creación, causas que obligaron a ella, servicios en que actualmente se emplean, y los contraídos en la defensa de sus costas o frontera”. De modo similar a lo hecho por Calleja, se solicitó a los intendentes que propusieran los medios que consideraran adecuados para lograr la reforma o extinción de estas tropas.⁵⁸⁵

La indagatoria arrojó que para 1792 existían en las intendencias de Nueva España 34 compañías de indios flecheros, que en total sumaban cerca de 1,600 efectivos. Éstas se ubicaban mayormente en la Nueva Galicia: tres en la jurisdicción de Tequila, dos en la de Tepic, tres en Hostotipaquillo, cuatro en Bolaños y doce en la jurisdicción de Acaponeta. En Sonora y Sinaloa se hallaban otras seis, ubicadas en los pueblos de Rosario y Maloya, a más de dos en el río Mayo y dos en el Yaqui. Finalmente, en las costas de la Mar del Sur, en la subdelegación de la Coyahuana se encontraban cuatro más, en los pueblos de Pomaro, Maquili, Coyri y Ostula. Como puede verse en el cuadro 3, la conformación, organización y funciones de estas milicias era bastante heterogénea.

CUADRO 1
LAS MILICIAS DE INDIOS FLECHEROS DE COLOTLÁN
SEGÚN EL INFORME DE CALLEJA, 1791

<i>Estado que manifiesta la fuerza con que se hallan las 26 compañías de indios flecheros de la Frontera de Colotlán</i>								
<i>Compañías</i>	<i>Capitanes</i>	<i>Alférez</i>	<i>Sargentos</i>	<i>Alguaciles</i>	<i>Cabos</i>	<i>Tambores</i>	<i>Soldados</i>	<i>Total</i>
Colotlán	1	1	1	1	1	1	134	140
Soyatitán	1	1	1	1	1	1	60	66

⁵⁸⁴ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050,1 “Informes del comisionado don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...”, *op. cit.*, 1790.

⁵⁸⁵ AGN, Indiferente de Guerra, vol. 100-A, exp. 5, *Órdenes y contestaciones sobre las compañías de indios flecheros que hay en los territorios que no son de provincias internas*, 1792, f. 2v.

<i>Compañías</i>	<i>Capitanes</i>	<i>Alférez</i>	<i>Sargentos</i>	<i>Alguaciles</i>	<i>Cabos</i>	<i>Tambores</i>	<i>Soldados</i>	<i>Total</i>
Santiago	1	1	1	1	1	1	75	81
Santa María	1	1	1	1	1	1	243	249
Talcosagua	1	1	1	1	1	1	140	146
Huejúcar	1	1	1	1	1	1	258	264
Totatiche	1	1	1	1	1	1	73	79
Temastián	1	1	1	1	1	1	49	55
Ascapulco	1	1	1	1	1	1	116	122
Ascaltán	1	1	1	1	1	1	90	96
Tepisuaque	1	1	1	1	1	1	112	118
Mamatla	1	1	1	1	1	1	65	71
Mesquitique	1	1	1	1	1	1	128	134
Nostique	1	1	1	1	1	1	42	48
Huejuquilla	1	1	1	1	1	1	211	217
San Nicolás	1	1	1	1	1	1	32	38
Soledad	1	1	1	1	1	1	67	73
Tensompa	1	1	1	1	1	1	20	26
San Andrés del Teul	1	1	1	1	1	1	189	195
Nueva Tlaxcala	1	1	1	1	1	1	53	59
Aposolco	1	1	1	1	1	1	59	65
San Sebastián	1	1	1	1	1	1	80	86
Santa Catalina	1	1	1	1	1	1	150	156
San Andrés Coadmiata	1	1	1	1	1	1	220	226
Camotlán	1	1	1	1	1	1	13	19
Ostoco	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	26	26	26	26	26	26	2,738	2,894

FUENTE: AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050,1. "Informes del comisionado don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de colotlán...", *op. cit.*, 1790.

CUADRO 2
LAS MILICIAS DE INDIOS FLECHEROS DE NAYARIT,
SEGÚN EL INFORME DE CALLEJA, 1791

<i>Estado de las compañías de indios flecheros alistadas en la provincia del Nayarit, las notas expresan su gobierno militar, y armas que usan</i>					
<i>Misiones en que están alistados</i>	<i>Alférez</i>	<i>Sargentos</i>	<i>Cabos</i>	<i>Soldados</i>	<i>Tótal</i>
1o. Mesa del Tonati	1	1	1	12	15
2o. Jesús María	1	1	1	24	27
3o. Peyotán	-	-	-	-	-
4o. Santa Teresa	1	1	1	12	25
5o. San Pedro Yscatán	1	1	1	12	15
6o. Rosario	1	1	1	12	15
7o. Guainamota	1	1	1	12	15
8o. Santa Fe	1	1	1	24	27
Total general	7	7	7	108	129

FUENTE: AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1. “Testimonio de informe del capitán don Felix Calleja de resultad de la visita de la provincia del Nayarit en que manifiesta sus conceptos sobre el destacamiento, salvaguardias, misiones, iglesias, conventos, gobierno civil y eclesiástico, y lo que pueda contribuir al aumento de la provincia”, 1791 [numeración independiente, fs. 1-22v]. En el cuadro no se señala la existencia de capitanes a guerra, pues, como se explicó anteriormente, desde su creación las milicias de Nayarit contaron con un capitán general a cargo de las ocho compañías. Véase capítulo 2.

CUADRO 3
LAS TROPAS DE INDIOS FLECHEROS EN NUEVA ESPAÑA EN 1792,
DE ACUERDO CON EL INFORME DE LOS INTENDENDES⁵⁸⁶

<i>Jurisdicción</i>	<i>Pueblos</i>	<i>Número</i>	<i>Organización y armas</i>
Rosario (Sinaloa)	Escuinapa y Chametla	50 ca	Capitán a guerra.
Maloya		300 ca	Capitán, teniente, alférez, sargento y cabos.
Sonora	Río Mayo	100 ca, en dos compañías	“Proveídas de oficialidad necesaria”.

⁵⁸⁶ *Idem.*

<i>Jurisdicción</i>	<i>Pueblos</i>	<i>Número</i>	<i>Organización y armas</i>
	Río Yaqui	2 compañías de 50 hombres	Teniente, sargento, alférez y cabos respectivos en cada una.
	De Ostimuri a la línea de frontera		No hay compañías fijas de indios flecheros, pero en cada pueblo todos los que tienen edad competente salen por sí o de auxiliares con las tropas o vecindarios a perseguir apaches, “y al efecto tienen su capitán a guerra que los gobierna, teniente o alférez, y sargento, que los dirige en los ataques y funciones”.
Jurisdicción de Tequila, tres compañías:	Aguacatitlán	44 en total, incluyendo oficiales	Un capitán a guerra, un alférez, un sargento, un cabo, un alguacil de guerra, un tambor de guerra, un pitero, un gobernador, un alcalde. Poseen los soldados 30 flechas si son casados y 15 si son solteros. Presentan anualmente revista ante el juez por Pascua de Resurrección. Están sujetos al juez del partido.
	San Juan de Ocotitlán	12	Un alcalde.
	Santa María Juitán	32, incluyendo oficiales	Un capitán a guerra, un alférez, un sargento, un cabo, un alguacil de guerra, un tambor, un pitero, un gobernador, un alcalde.
Jurisdicción de Tepic: dos compañías	Guaynamota	43	
	Tonalisco	20	
Jurisdicción de Hostotipaquillo: 3 compañías	Amatlán de Jora	8 indios	Un capitán. Cada soldado tiene 33 flechas.
	Guaximic	18 o 20 indios	Capitán, alférez, bandera y caja. Cada soldado con 33 flechas.
	Acatique	12 soldados indios	Capitán, alférez, bandera y caja. Cada soldado con 30 flechas en el carcaj y cinco de la mano.
Partido de Bolaños: cuatro pueblos de indios, cada uno con una compañía:	Chimaltitlán	35	Todos sus individuos son indios flecheros. Pasan revista cada mes ante el teniente del pueblo de Chimaltitlán, y no habiéndolo, ante el gobernador. Se presentan diez o doce por pueblo, y en la revista solo se trata de ver si traen completo el carcaj de 21 flechas. De siete años para arriba son todos soldados.
	Pochotitlán	50	
	Cocoasco	41	
	Guilacatitán	71	

<i>Jurisdicción</i>	<i>Pueblos</i>	<i>Número</i>	<i>Organización y armas</i>
Jurisdicción de Acaponeta:			
Nayarit Viejo, misión de San Blas, cinco compañías:	San Blas	63 Lengua cora	
	San Pedro	26 Lengua cora	
	San Diego	40 Lengua mexicana	
	Saycola	25 Lengua cora	
	San Buenaventura	13 Lengua cora	
Curato de Huajicori, cinco compañías “de puros indios fronterizos”:	Huajicori	23 Lengua mexicana	
	Quiviquinta	70 Lengua mexicana	
	San Francisco del Caimán	15 Lengua mexicana	
	Milpillas	54 Lengua tepehuana	
	Picachos	16 Lengua cora	
Cabecera de Acaponeta, dos compañías:	Sayulilla	66	Capitán, teniente y alférez que se nombran cada año.
	San José de Gracia	8	
Subdelegación de la Coahuayana (costa de la Mar del Sur): cuatro compañías en:	Pomaro	86	Capitán, teniente, alférez. Sus armas son flechas “a hechura de un malacate en un carrizo, de un palo muy fuerte que llaman prieto, en cuya arma no tienen expedición por falta de disciplina”.
	Maquili	82	Capitán, teniente, alférez.
	Coyri	62	Capitán, teniente, alférez, sargento.
	Ostula	71	Capitán, teniente, alférez, sargento.

En casi todos los casos, los propios milicianos dijeron ignorar la fecha de creación de su compañía. La mayoría afirmaron haber sido soldados desde su conquista, y en unos pocos casos pudo saberse con exactitud bajo las órdenes de quién y con qué propósito se habían establecido.

Para este momento, no todos los milicianos gozaban ya de la exención tributaria. Los 350 flecheros de Rosario y Maloya habían sido reducidos al pago de tributo apenas un par de años atrás, mientras que los 301 de las cuatro compañías de la Coahuayana pagaban dos terceras partes del tributo, al parecer desde su establecimiento. Es decir, que de los cerca de 1,600 soldados flecheros, gozaban de exención completa poco menos de mil.

¿Qué opinión manifestaron los informantes respecto a la posibilidad de suprimir estas milicias? Llama la atención que, a pesar de la hostilidad manifiesta del virrey frente a la existencia de indios flecheros, la valoración que hicieron tanto Calleja como los intendentes sobre la utilidad de sus servicios fue muy diversa.

La opinión de Calleja respecto al carácter y calidad de los indios de Colotlán coincidía con las de algunos de sus contemporáneos, que señalaban su falta de fiabilidad, pereza y escasas cualidades morales.⁵⁸⁷ Calleja describió a los indios como hipócritas “por naturaleza”, cuyo carácter “es en general tímido y cobarde, pero vengativo y cruel cuando se hayan con fuerzas superiores; es en apariencia blando y sumiso, pero siempre con un

⁵⁸⁷ Particularmente en la segunda mitad del siglo XVIII aparecieron diversos escritos que denostaban a los indígenas, recalcando sus vicios y malos hábitos para subrayar el peso y legitimidad de la colonización española, en un momento en que la “superioridad hispánica” era fuertemente criticada por sus vecinos europeos. Katzew, Ilona, *Una visión del México del siglo de las luces: la codificación de Joaquín Antonio de Basarás*, México, Laducci, 2006, p. 63. Así, en un opúsculo de 1759 los indios eran descritos como tardos en aprender, maliciosos, desconfiados, embusteros, rateros, lujuriosos, ebrios y cobardes. “Discurso sobre los indios de la Nueva España”, *Recolección de varios curiosos papeles no menos gustosos y entretenidos que útiles a ilustrar en asuntos morales, políticos, históricos y otros*, México, Biblioteca Nacional, t. IV, 1762, ms. 21, *apud.* Katzew, Ilona, *op. cit.* p. 341. La misma idea se encuentra en una descripción de la Nueva España de 1763, en la que su autor señala que el indio es “el ínfimo grado de animal racional”; soberbio, sin honra, pusilánime, sin humildad, lujurioso, sin amor, falso, sin astucia, agregando que “come sin asco, vive sin vergüenza, muere sin temor”: Basarás, Joaquín Antonio de, “Origen, costumbres y estado presente de mexicanos y filipinos. Descripción acompañada de 106 estampas en colores, 1763”, en Katzew, Ilona, *op. cit.*, p. 28. Manuel Antonio Sandoval, provisor de indios durante el obispado de Núñez de Haro y Peralta no era de mejor opinión, pues afirmaba que los indios eran viciosos, indolentes, mentirosos, enemigos de los españoles e inconfiables, aunque en su opinión, en lugar de ser un resultado de la naturaleza innata de los indios, el provisor lo atribuía al mal gobierno de sus magistrados, alcaldes mayores, y a la inercia de sus curas. Sandoval, Manuel Antonio, “Reflexiones sobre la naturaleza y carácter de los indios”, en Brading, David, *El ocaso novohispano. Testimonios documentales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Conaculta, 1996, p. 79.

secreto designio de venganza; es desconfiado, indolente, perezoso al exceso y adicto a sus costumbres”. A ello había que sumar que el indio coloteco, como resultado de los fueros con que hasta entonces había vivido, “ama la libertad desordenada, y une los vicios de los pueblos salvajes a los de los civilizados”.⁵⁸⁸ Por lo que toca a los indios de las misiones de Nayarit, si bien los calificó como “indolentes y perezosos al exceso”, característica común a “todos los de su especie”, Calleja señaló que tenían “pocos vicios y mucho mejores costumbres que los de Colotlán”.⁵⁸⁹

Para Calleja era impensable dejar la seguridad y defensa de la región en manos de hombres con estas características, que además habían demostrado poca habilidad en el manejo de las armas, no siendo más que “guerreros a su modo pueril y tumultuoso”. Por ello, aunque les reconocía alguna cualidad —por ejemplo, los de Colotlán guardaban “un respeto y veneración sin límites por el nombre del rey, que aunque sea aparente, bien manejado puede producir ventajas”, mientras que los nayaritas eran, debido a su carácter pusilánime, sumamente obedientes y respetuosos— el visitador se pronunció abiertamente por “desarmar y sujetar a la dócil paga del tributo” a los indios, dejando las labores defensivas en manos de las milicias de blancos y pardos que se formarían en Colotlán y Bolaños.⁵⁹⁰

Por el contrario, Enrique Grimarest, gobernador de Sonora, afirmaba que los flecheros del río Yaqui eran esenciales para la defensa de los apaches que hostilizaban los pueblos, y serían muy útiles en caso de movimientos sediciosos de los indios pimas, suaquis, seris, mayos y forteños. Además, esta tropa, que durante décadas había dado pruebas de su fidelidad, mensualmente se ocupaba de hacer “prolijos reconocimientos de las marismas y contornos, alargándose hasta treinta leguas”, por lo que consideraba que su conservación resultaba sumamente útil para la provincia. Opinión similar tenía de los flecheros que había en los pueblos “desde Ostimuri hasta la línea de frontera”, en los cuales “todos los que tienen la edad competente para manejar el arco y la flecha le usan indispensablemente para su propia defensa” ante los ataques de apaches, saliendo en su persecución “por sí, o ya de auxiliares con las tropas o con los vecindarios”, por lo que convenía mantenerlos armados.

En cambio, en el caso de los flecheros del río Mayo, Grimarest señaló que, aunque habían apoyado en la represión de la rebelión de los indios del

⁵⁸⁸ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Testimonio de informe del capitán don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...*, op. cit., 1790.

⁵⁸⁹ *Idem*.

⁵⁹⁰ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050,1 *Informes del comisionado don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...*, op. cit., 1790.

río Fuerte en 1769, desde entonces no se habían requerido sus servicios. Acusó además que

el uso de los arcos, flechas, macanas, penachos, pífanos y tambores en estos indios milicianos, sirve no tanto para infundirles valor que pueda ser provechoso en los casos que se ofrezcan, cuanto para incentivo en ellos y los demás desarmados, de maquinarse novedades, a que se agrega que en el día el cuerpo de estas milicias no viene a ser más que un gremio de hombres ociosos que muy arrogados de sus fueros con título de soldados, jamás trabajan en las obras de comunidad o labores, a que son obligados los demás indios desarmados.⁵⁹¹

Por tanto, para Grimarest era necesario abolir las compañías del río Mayo, explicando a los indios que “pues cesó el motivo que hubo para su erección, les está muy bien quedar libres de las obligaciones de milicia”. Con ello, los indios podrían “dedicarse al trabajo y socorrer a sus familias”. Una situación parecida ocurría con las milicias de Maloya, respecto a las cuales el gobernador se pronunció también por abolirlas y prohibirles, incluso que usaran el nombre de flecheros que conservaban “por un capricho abusivo”, puesto que sus labores militares hacía mucho que no eran requeridas: los indios milicianos se ocupaban sólo de obsequiar y recibir a las autoridades que ingresaban a la provincia, sirviéndoles de escolta durante sus visitas, labores que los distraían de su trabajo en el campo y demás obligaciones.

En el caso de los flecheros de la Coahuayana, si bien el intendente de Valladolid señalaba que sus servicios se reducían a vigilar la costa, consideraba que en caso de una invasión enemiga por mar podrían ser útiles para atajar su paso a los pueblos demasiado cercanos a la playa. Para que fueran realmente efectivas, el intendente propuso que se les hicieran cambiar sus arcos y flechas por armas más provechosas.

Por lo que toca a las milicias de flecheros en Nueva Galicia, aunque las autoridades reconocían que prestaban todavía algunos servicios, éstos en general eran de poca importancia y no justificaban la exención tributaria. Por ejemplo, las doce compañías de flecheros de la jurisdicción de Acaponeta, que sumaban 419 soldados, aunque en otro tiempo habían defendido la costa de piratas ingleses, en la actualidad se limitaban a la guardia y custodia de la cárcel, para lo cual se turnaban los doce pueblos para enviar dos soldados semanalmente. Las dos compañías de Tepic, con un total de 63 soldados, se alternaban en la vigilancia del puerto de San Blas, y aunque

⁵⁹¹ AGN, Indiferente de Guerra, vol. 100-A, exp. 5, *Órdenes y contestaciones sobre las compañías de indios flecheros que hay en los territorios que no son de provincias internas*, 1792.

afirmaban haber servido en otros oficios cuando arribaban buques extranjeros a las costas inmediatas, carecían de documentos que lo acreditaran.

Los flecheros de Bolaños fueron los que resultaron mejor valorados entre las compañías de Nueva Galicia, pues además de que el corregidor tenía buena opinión de ellos —“indios de buenas índoles, hablan bien el castellano”—, destacó que daban semanalmente tres soldados para la guardia de la real caja y de las casas reales, a más de que escoltaban el real tesoro “tantos en número cuantos piden los ministros de Real Hacienda”. No obstante, su organización se encontraba entonces en franco deterioro. Por el contrario, en el caso de las tres compañías de milicias de Tequila y las tres de Hostotipaquillo, con 88 y 40 soldados, respectivamente, fueron calificadas como totalmente inútiles, pues no prestaban a la fecha ningún servicio.

Es interesante notar también que buena parte de los funcionarios que respondieron a la solicitud del virrey mostraban no poca perplejidad —y en algunos casos, franca molestia— ante la poca “formalidad” con que habían sido instituidas las milicias de indios y en la que se mantenían. Con frecuencia señalaron que los indios no contaban con documentos que acreditaran la fecha de creación de su compañía; en el caso de Nueva Galicia, donde el informe se elaboró interrogando directamente a los indios, el intendente se quejó de que los propios milicianos ignoraban la antigüedad de sus milicias y las causas que dieron motivo a su establecimiento. Sólo una compañía, Acatic, presentó título en forma, pero éste estaba tan maltratado que fue imposible leerlo. En Bolaños, en cambio, el corregidor consignó que le había sido imposible encontrar en el archivo constancia alguna de la fundación ni pie sobre el que se levantaron estas milicias. Las compañías de indios tampoco contaban con un reglamento que estableciera sus obligaciones y forma de operación, de lo que resultaba la diversidad en el número de oficiales y soldados, y a ello se atribuía también su escasa disciplina.

Esta falta de formalidad que exasperaba a las autoridades ya había sido expresada en años anteriores por el alcalde mayor de Villa Alta en referencia a los indios de Analco, a quienes acusaba de “ni ser tales soldados pues carecen de las circunstancias de éstos, por no tener superior orden que los constituya tales, no están alistados, no tener así caballos ni oficiales”. De igual modo, en referencia a los indios de Tlalcozagua, el fiscal había hecho notar que no existía constancia de a qué clase pertenecían los indios flecheros, y, por lo tanto, qué fueros les correspondían.⁵⁹²

⁵⁹² Lo que llama la atención es que estas críticas fueron expresadas en términos muy similares a los que por las mismas fechas se emplearon para referirse a las cofradías de indios. Al igual que las milicias, de las cofradías se decía que ninguna estaba fundada con la solemnidad

Como puede verse, los consultados expresaron opiniones muy diversas respecto a la abolición de las milicias de indios. No obstante, si en algo coincidieron todos los funcionarios fue en los problemas que podían producirse si se trataba de extinguir estas compañías. Por una parte, se temía una reacción violenta de los indios si se veían privados de la exención tributaria. El intendente de Valladolid recelaba que, considerando el carácter de los indios, tal pretensión “les sería sensible y aun podría exasperar sus ánimos”. Calleja, por su parte, consideraba necesario primero reformar el gobierno político y militar de la jurisdicción y arreglar las milicias de blancos para que fueran capaces de contener a los indios si trataban de inconformarse. Y es que, para Calleja, en tanto los indios no contaran con “tenientes que les manden, párrocos que los administren y fondos que les socorran” no podrían ser desarmados ni sujetos a la paga de tributo.

Pero, por otro lado, las autoridades eran conscientes de que para los indios, el hecho de ser soldado miliciano tenía también un carácter honorífico, por lo que la extinción de sus milicias seguramente sería tomada como un agravio. El gobernador de Sonora, por ejemplo, aseguraba que los flecheros del río Mayo “como se hallan tan engreídos con el título de soldados”, podrían mover algún alboroto si se intentaba la extinción total de sus compañías, y propuso por ello su reducción a no más de cuatro o seis soldados por cada pueblo. Calleja también hacía notar “lo sensible que sería a los indios el perder el fuero militar que aprecian sobre manera”.

Finalmente, la preocupación del intendente de Guadalajara iba más bien en el sentido de que si se prohibía a los indios el uso de sus arcos y

debidamente, “y en la mayoría de los casos se desconocían las circunstancias y condiciones de su fundación”. Gruzinski, *La colonización de lo imaginario...*, cit., p. 267. Sin libros de contabilidad, sin fondos suficientes e incapaces de presentar sus constituciones —si es que alguna vez las habían tenido— la solución que se proponía, como en el caso de las milicias, era suprimir muchas de estas cofradías, como efectivamente ocurrió hacia 1794, cuando el arzobispo de México informó haber desaparecido cerca de 500 de las 951 cofradías de su diócesis. Gruzinski, Serge, “La «segunda aculturación»: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 8, 1985, p. 177. Por tanto, el ataque a las milicias de indios formó parte de una serie de medidas que mostraban la hostilidad de los funcionarios coloniales ilustrados frente a las corporaciones. De acuerdo con Rodolfo Pastor, la política ilustrada de los reformistas borbones consideraba que las corporaciones políticas, como los cabildos, estorbaban al poder central. Del mismo modo, las corporaciones económicas fueron vistas como “lastres de la economía natural (en la que el agente era el individuo,) porque acumulaban fondos y bienes que dejaban de circular y porque, al proteger a los individuos necesitados, anulaban el estímulo que su desventura les hubiera dado naturalmente para trabajar más”. Bajo estos supuestos, la Corona implementó una serie de medidas tendientes a desarticular la república de indios, que funcionaba como corporación política y económica. Pastor, Rodolfo, *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987, p. 259.

flechas se corría el riesgo de que buscaran habilitarse de otras armas “infinitamente más perjudiciales”, por lo que su propuesta fue que los flecheros se mantuvieran en su estado actual, en virtud del “resentimiento que puede ocasionarles igual novedad”, a más de que su corto número representaba poco peligro para la seguridad de la región.

Sin embargo, a pesar del disenso entre los intendentes respecto a la utilidad de las milicias de flecheros, la respuesta de las autoridades en la ciudad de México fue tajante: el subinspector general, Pedro Gorostiza, señaló que si bien las milicias de flecheros habían prestado servicios a la Corona en el pasado, cuando no había “manos más robustas para su defensa interior y exterior”, para fines del siglo XVIII constituían una fuerza de poca o nula utilidad, formada por “gente bisoña y tan mal ordenada que no merece el título de tropa”. Por ello, en octubre de 1792 el virrey determinó extinguir las milicias de indios, quedando fuera de esta resolución sólo las milicias del río Yaqui, como había pedido el gobernador Grimarest.⁵⁹³

Tomando en cuenta los recelos expresados por los intendentes, se estableció que la medida debía llevarse a cabo por medios “prudentes”. El subinspector Gorostiza señaló que, para evitar alborotos de los indios si se les privaba de la exención tributaria, los indios que ya se encontraran alistados en las milicias conservarían el privilegio de la exención; no obstante, se prohibió la admisión o alistamiento de nuevas plazas, lo cual se llevaría a la práctica por los “suaves medios” que dictaran los justicias y párrocos locales.⁵⁹⁴ Al mismo tiempo, se recomendaba debilitar de forma paulatina las milicias de flecheros mediante una estrategia sugerida por Calleja, y que Gorostiza definió como “un descuido cuidadoso”, consistente en “mirar con poca importancia sus compañías, no nombrando capitanes ni oficiales de ellas cuando sacasen, no revistándolas ni juntándolas con ningún motivo, no permitiendo nuevos alistamientos, amonestándolo con cualquier pretexto, y dejándolas que ellas por sí mismas se arruinasen”, lo que se lograría muy pronto “porque la natural desidia de los indios tiene tanta propensión a dejarlo todo en decadencia”.⁵⁹⁵

De esta forma, se lograría que las milicias de flecheros se extinguieran progresivamente, sin que los indios resintieran una reforma drástica. Finalmente, se esperaba también que una vez llevada a cabo la reforma general de las milicias que entonces se proyectaba para la Nueva España, los mili-

⁵⁹³ AGN, Indiferente de Guerra, vol. 100-A, exp. 5, *Órdenes y contestaciones sobre las compañías de indios flecheros que hay en los territorios que no son de provincias internas*, 1792.

⁵⁹⁴ *Idem*.

⁵⁹⁵ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050,1 *Informes del comisionado don Félix Calleja de resultas de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...*, cit., 1790.

cianos de razón se encargarían en adelante de dar protección y defensa a los indios en caso necesario, para que éstos pudieran dedicarse con libertad a sus labores agrícolas, y en un futuro, contribuir con el tributo.

Esta disposición vino a poner fin a una larga historia de cooperación y servicios militares de los indios en diversas latitudes del virreinato. En el caso de Colotlán, la suplantación definitiva de los indios flecheros tendría lugar bien pronto: en 1793 se concretó la reforma a las milicias de blancos y pardos, dando como resultado la formación de nueve compañías sueltas de dragones, cada una con setenta hombres, que en adelante asumieron las labores defensivas de la región. Una de estas compañías de dragones —formada en su mayoría por pardos y mulatos— tuvo su asiento y cuartel en Huejuquilla, en el corazón de las fronteras de Colotlán.⁵⁹⁶ Las expectativas respecto de estas milicias reformadas eran bastante altas: se esperaba que fueran respetables a los indios, contuvieran sus ingratitudes, facilitaran su sujeción, lograran el buen orden de los pueblos, el cultivo de los territorios más fértiles, incentivaran la abundante cría de ganados de todas especies, facilitaran las labores de minerales ricos y fomentaran el comercio interior.⁵⁹⁷

En el caso de la costa de la Mar del Sur, en 1793 se emitió el Reglamento para las Milicias Provinciales, el cual, en su capítulo primero, declaraba extintas todas las compañías de indios flecheros que existieran desde Acaponeta a Tehuantepec, las cuales serían sustituidas en las labores de vigía por las nuevas compañías de pardos.⁵⁹⁸

III. LAS RESPUESTAS DE LOS INDIOS

Una vez decretada la extinción de las milicias de flecheros, sorprende ver que, a juzgar por lo que muestra la documentación y contrariamente a lo que temían las autoridades, la respuesta de los indios a la medida fue bastante moderada.

Ya desde los primeros cambios al servicio militar de los indios que se pusieron en marcha entre las décadas de 1760 y 1790, las reacciones de los afectados fueron escasas y de corto alcance. Por ejemplo, cuando en 1761 los soldados del recién establecido cuartel de Villa Alta comenzaron a ocu-

⁵⁹⁶ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Audiencia de Guadalajara. Milicias de Colotlán*, 1780-1792, f. 801.

⁵⁹⁷ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Audiencia de Guadalajara. Milicias de Colotlán*, 1780-1792, *cuaderno con numeración independiente*, fs. 33v-34.

⁵⁹⁸ AGN, Indiferente virreinal, caja 6709, exp. 37, *Reglamento provincial para el régimen y buen gobierno y nueva planta de las compañías de Milicias de la Costa Sur del Reino de Nueva España desde la jurisdicción de Acaponeta hasta la de Tehuantepec, dividido por capítulos*, 1793, f. 2.

parse de la ronda nocturna de la villa española y del pueblo de indios, los de Analco se quejaron ante el alcalde mayor de que tales actos atentaban contra la costumbre que hasta entonces de había observado, y solicitaron que los soldados se abstuvieran de entrar por la noche a su pueblo. Ante la negativa del alcalde mayor para acceder a su petición, Antonio Carpio, alcalde de Analco, y los regidores, salieron a atajar la ronda nocturna de los soldados y trataron de aprenderlos al grito de “atajen a esos ladrones”. Los soldados se resistieron y confrontaron a Carpio espetándole que él bien sabía que no eran ladrones, a lo que el alcalde respondió “que si eran justicias ¿dónde estaba la vara alta que debían traer como él?”. Tras el altercado, los soldados se retiraron de Analco y fueron a dar cuenta al alcalde mayor.⁵⁹⁹

Carpio fue mandado apresarse por el alcalde mayor de Villa Alta, mientras que los indios de Analco se apresuraron a deslindarse de su alcalde, acusándolo de actuar sin su consentimiento y de presentar escritos “por voz de los naturales” sin que ellos estuvieran informados. Lo acusaron también de haber planeado la aprehensión de los soldados de la ronda “para que se supiera que no había en el barrio más justicia que él” y de querer “prender o azotar a alguno de los soldados, y que una vez azotado no había de haber quién le quitase los azotes”.⁶⁰⁰ Sólo unos meses después, viéndose abandonado por los indios de Analco, Carpio terminaría aceptando su culpabilidad y pidiendo perdón al alcalde mayor, quien accedió a liberarlo de la prisión a cambio de que se comprometiera a no salir de Analco, salvo para atender su milpa, y abstenerse de establecer contacto con los oficiales de república.⁶⁰¹ Así, la intención de Carpio de resistir a la invasión de su jurisdicción tuvo escasa trascendencia y, como se ha visto, los indios de Analco eventualmente serían separados de cualquier actividad relacionada con la administración de justicia y policía rural en Villa Alta. Para 1792, el intendente de Oaxaca afirmó que en su jurisdicción no existía ninguna milicia de indios.

En el caso de los indios de Colotlán, en abril de 1793 les fue notificado por Simón de Herrera, recientemente nombrado gobernador de Colotlán, Nayarit y Bolaños, que en adelante cesarían en el ejercicio de las armas, por no ser ya soldados. El capitán a guerra de Colotlán y dos caciques nombraron un apoderado legal, que acudió a la Audiencia de México a interponer una queja en nombre de los indios, señalando que la resolución “les ha causado a mis partes grande admiración, y más cuando generalmente se dice en aquellos lugares que este es efecto de quererlos transmutar en indios

⁵⁹⁹ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 17, exp. 17, *Los indios del barrio de Analco, sobre que los de Villa Alta les guarden sus privilegios*, 1761, fs. 5-5v.

⁶⁰⁰ *Ibidem*, fs. 7-7v.

⁶⁰¹ *Ibidem*, f. 15v.

chichimecos”. Señalaron también que, aunque durante la Pascua habían acudido ante el teniente para que les pasara revista, éste se había negado, y tampoco quiso entregarles la certificación que le solicitaron de haber participado en la jura solemne que se hizo del nuevo monarca Carlos IV.⁶⁰² Pidieron que el virrey diera orden al gobernador de no hacerles molestias ni vejaciones, a más de que los dejara continuar en el ejercicio de las armas; igualmente, solicitaron que se suspendiera la venta de solares del pueblo que entonces se llevaba a cabo para promover el avcindamiento de españoles en la región.

Para sustentar esta petición, los indios recurrieron a la misma estrategia discursiva que habían empleado durante décadas en las numerosas ocasiones que acudieron ante la justicia. Comenzaron refiriendo el origen de sus privilegios: el despacho del 14 de marzo de 1591, en el que el virrey Velasco concedía a los tlaxcaltecos que fueran a poblar la frontera y sus descendientes que pudieran traer armas; luego señalaron que gracias a esta concesión “siempre han permanecido y gozado quieta y pacíficamente la posesión de ser soldados fronterizos, conociendo en todos los negocios que se les han ofrecido la capitanía general como militares que son y han sido hasta la presente”. A continuación enumeraron los servicios prestados al reino, aduciendo que “el beneficio que resulta del manejo de las armas que en todos tiempos ha habido es bien notorio, como que por ellas y por sus individuos se han pacificado muchas gentes bárbaras de la sierra de Tepec hoy real de Bolaños, la provincia del Nayarit y otros innumerables lugares”, a cuyos servicios se sumaban el haber acudido siempre que se les había pedido a pacificar sublevaciones y ayudar a los jueces cada y cuando les pedían socorro, “sacrificando sus vidas sin que su majestad erogue ni otra persona alguna costos los más mínimos, siendo todos de cuenta de ellos como igualmente las armas, caballos y manutención que han necesitado”. Finalmente, señalaron que no tenían conocimiento de alguna providencia del virrey dirigida a cesarlos sin causa ni motivo “del privilegio que de tan antiguo gozan” y que de hacerlo esto iría en perjuicio “de dios, del rey y del público, pues cesando el ejercicio de las armas no se pueden defender de los indios mecos bárbaros que en todo tiempo les perjudican en sus bienes”.⁶⁰³

Ante las acusaciones, el gobernador, Simón de Herrera, respondió que se había negado a dar al pueblo la certificación de la jura a Carlos IV

⁶⁰² AGN, Indiferente virreinal, caja 71, exp. 24, *Representación de varios indios caciques y soldados fronterizos de San Luis de Colotlán, quejándose de su gobernador y de su teniente por continuas vejaciones y malos tratos, en especial en sus bienes y en los privilegios que gozan por ser indios caciques y conquistadores*, 1793, f. 5.

⁶⁰³ *Ibidem*, f. 6v.

“porque sólo podía servirles, como todos los papeles de esta especie, para importunar a los jefes y tribunales superiores con solicitudes tan inoportunas como viciosas”. Además, acusó a los tres querellantes principales de ser “sediciosos, los más vagabundos y los menos aplicados”, sin ser ni capitán a guerra ni caciques sino mulatos, y pidió que les fuera impuesto un castigo ejemplar por haber tratado de mover a todos los indios de la frontera.⁶⁰⁴

Para poder alegar conforme a derecho, los indios milicianos pidieron que se les entregara una copia de la providencia dada por el virrey en donde les ordenaba cesar en el ejercicio de soldados. Pero, por tratarse de un expediente reservado, la petición les fue negada. En consecuencia, los tlaxcaltecas de Colotlán comenzaron a mover a otros pueblos para que opusieran resistencia a la medida: ordenaron al gobernador y a los principales indios de Huejuquilla que se mostraran desobedientes ante cualquier mandato del teniente de gobernador; prohibieron a los indios tener cualquier comunicación con dicho teniente o el cura, y amenazaron con cárcel a quien quebrantara esta orden.⁶⁰⁵ También enviaron correos a los gobernadores indios de otros pueblos informándoles que les daban facultad “para sacar ronda cuando quisiesen y para sonar tambor siempre que gustasen”.

A principios de 1794 se vivía una situación tensa en las fronteras de Colotlán. En Huejuquilla, los indios, privados ya de la condición de milicianos, insultaban a los dragones provinciales con los que se cruzaban en el pueblo, a modo de provocación, y en una de tantas ocasiones los insultos derivaron en un altercado. Algunos indios se atumultaron en la puerta del cuartel, y aunque el sargento les ordenó que se dispersaran, los indios se negaron, por lo que tres de ellos fueron apresados.

Entre los dragones provinciales comenzaron a circular rumores de que los indios se preparaban para hacerles guerra en venganza por haber sido cesados del servicio como milicianos. Un dragón contó que una noche había visto a seis indios a caballo y armados, aunque ignoraba con qué motivo; otro, que había encontrado a unos indios haciendo flechas cerca de un arroyo, y al preguntarles para qué eran, le respondieron que “para las costillas de los soldados”, corrigiéndose después y señalando que las fabricaban para cazar jabalíes. Otro más afirmaba que los indios estaban por todo el río fabricando flechas y ensayándose para la guerra en las noches de luna,

⁶⁰⁴ *Ibidem*, f. 12v.

⁶⁰⁵ AGN, Indiferente virreinal, caja 71, exp. 26, *Expediente sobre la información de José Ignacio Martínez de Murguía, capitán de la segunda compañía del cuerpo de dragones provinciales de la frontera de San Luis Colotlán, comisionado para averiguar quiénes son los seductores e inquietadores de la paz en el pueblo de Huejuquilla, 1794*, f. 13v-14.

y se especulaba que celebraban juntas secretas a instancias de Bartolomé Caldera, sobrino del gobernador.⁶⁰⁶

El capitán de la segunda compañía del cuerpo de dragones provinciales de la frontera de Colotlán fue comisionado para averiguar qué de cierto había en esos rumores, y pasó entonces a Huejuquilla a interrogar a los soldados. Uno de ellos, de nombre Eugenio Gutiérrez, que además del castellano hablaba la lengua de los indios, contó que en las afueras del pueblo se había encontrado con varios indios que venían de Santa Catarina —pueblo cercano a la sierra del Nayar— frente a lo que fingió no ser soldado. Los indios le creyeron y le convidaron de su bebida, para luego llevarlo a un jacal donde le mostraron atados de flechas recién elaboradas, así como materiales listos para su fabricación: tintas, carrizo labrado, plumas. Los indios le dijeron que eran sus hermanos, que no se dejara engañar por los soldados y se sumara “a la banda de los indios, que ellos eran muchos y los soldados pocos”. Para Eugenio Gutiérrez, éstas eran pruebas contundentes de que los indios planeaban una sublevación.⁶⁰⁷

A pesar de estas declaraciones, el comisionado consideró que no había motivos para acusar a los indios de tumultuarios, siendo que los insultos y desórdenes no eran sino producto de su embriaguez; no obstante, sugirió que, por precaución, se pusiera un piquete de soldados en el cuartel de Huejuquilla.⁶⁰⁸ El gobernador, Simón de Herrera, por su parte, coincidió en que no había motivos para temer una sublevación, pues los indios estaban rodeados por soldados, a los que temían, “gritando e insultando a quien saben que no va a responderles”. Además, señaló que las inquietudes de los indios tenían su origen

en los privilegios que se concedieron a los de Tlaxcala que vinieron de conquistadores de los chichimecos y huicholes que habitaban aquella sierra, en aquel tiempo justamente concedidos; pero si se atiende a que desde la conquista acá todas las inquietudes que ha habido en la frontera... han sido suscitadas y sostenidas por los que alegan traer su origen de los conquistadores. Ellos han asesinado a uno de sus capitanes protectores, se han sublevado contra otros, refugian en sus pueblos reos criminales de otras jurisdicciones, se han mezclado con cuantas castas han querido, de lo que ha resultado que en el día todos son mulatos, y por consiguiente no acreedores a que se les conserve el fuero de conquistadores y demás privilegios que la piedad del rey les había dispensado.⁶⁰⁹

⁶⁰⁶ *Ibidem*, f. 11.

⁶⁰⁷ *Ibidem*, f. 13.

⁶⁰⁸ *Ibidem*, f. 22.

⁶⁰⁹ *Ibidem*, f. 25v.

El virrey mandó entonces suspender el repartimiento de solares a españoles hasta que los indios hicieran sus ocurso, y ordenó al gobernador que no los estorbara, sino que, por el contrario, los alentara a que presentaran sus quejas ante la audiencia. Los indios de Colotlán, secundados por doce pueblos de las fronteras, interpusieron una nueva queja, por medio de la cual exigían no ser cesados en el servicio de soldados, pero en 1795 el virrey Branciforte reiteró las providencias dictadas por Revillagigedo para Colotlán, relativas a la extinción de las milicias de indios y la venta de solares a españoles, aunque instruyó al gobernador interino que procediera con suavidad.⁶¹⁰ Aunque se requirió a los indios que acudieran a recibir la resolución, a fines de 1796 los indios de Colotlán aún no habían acudido.

Así, a fines del siglo XVIII todo apuntaba a que la larga tradición de servicio militar prestado por los indios de Colotlán había llegado a su fin. Pero, sorprendentemente, la documentación nos muestra que al parecer los indios no fueron separados del servicio militar. No sabemos con qué recursos legales lograron evadir lo que parecía una firme resolución de desarmarlos, pero lo cierto es que todavía en los primeros años del siglo XIX continuaban haciendo valer el título de soldados ante las instancias legales novohispanas. Así, en 1802 José Antonio Germán, indio del pueblo de Santa María de los Ángeles, fue apresado por el asesinato de otro indio de su pueblo. El acusado declaró ser soldado fronterizo, y para 1803 se confesó culpable del asesinato y solicitó indulto. Por este caso sabemos que en abril de 1800 la Audiencia de México habría dado instrucción para el gobierno de Colotlán en que señalaba que los indios fronterizos no serían excluidos “de los privilegios y exenciones de su clase”; por el contrario, se recomendaba otorgarles “la protección y amparo que tanto encargan las leyes de la recopilación de leyes de estos reinos, para que los ayude y favorezca en todos los casos y cosas que conforme a derecho les convengan para alcanzar justicia”.⁶¹¹ Por tanto, la causa de José Antonio, como reo del fuero militar, fue remitida al virrey, para que, en su calidad de capitán general, decidiera sobre la petición de indulto. Para 1805, el virrey Iturrigaray indultó al indio.

Una situación similar se presentó entre las milicias de la costa de la Mar del Sur. Aunque en 1793 se publicó el Reglamento para las Milicias Provinciales, que señalaba la extinción de las milicias de flecheros desde Acaponeta

⁶¹⁰ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050, *Fronteras de Colotlán. Tropas y Gobierno*, 1792-1799, f. 19.

⁶¹¹ AGN, Indiferente virreinal, caja 2003, exp. 5, *Expediente de la causa que le seguían a José Antonio, indio, soldado del Pueblo de Santa María, por el homicidio de José Antonio Encarnación, vecino del mismo Pueblo, fallecido a consecuencia de una puñalada, por el reclamo de tomar sin consentimiento un burro, recibiendo indulto*, 1805.

a Tehuantepec, esta medida no fue puesta en práctica. Diez años después, en una retasación llevada a cabo por las autoridades de Guadalajara en 1803, catorce pueblos de la jurisdicción de Acaponeta seguían apareciendo como “pueblos fronterizos de indios flecheros exentos del pago de tributos”, los que sumaban un total de 358 [véase cuadro 4].⁶¹²

¿Cuáles fueron los motivos por los que la extinción de estas compañías de indios flecheros no se llevó a cabo? ¿Es posible que, como en el caso de Colotlán, los indios de Acaponeta se hayan resistido exitosamente a la medida? Teniendo en cuenta la larga experiencia que tenían estos indios en el manejo de los recursos legales que les proporcionaba el propio sistema colonial, y en el que habían aprendido a moverse con soltura, no es descabellado pensar que así fue. De tal suerte, la disposición del virrey Revillagigedo habría tenido en realidad un alcance bastante más limitado de lo que pretendió el funcionario. Y es que, a pesar de los esfuerzos de la burocracia virreinal por desarmar a los indios y convertirlos en tributarios, no era fácil pasar por encima de las prácticas consagradas por la costumbre y eliminar de un plumazo los fueros y privilegios que los indios milicianos habían detentado —y defendido— durante siglos. A fin de cuentas, aunque Revillagigedo había tratado de tomar disposiciones generales en torno a las milicias de flecheros, una vez más su aplicación estuvo sujeta a las condiciones locales.

CUADRO 4
PUEBLOS FRONTERIZOS DE INDIOS FLECHEROS EXENTOS DEL PAGO
DE TRIBUTOS EN LAS COSTAS DE LA MAR DEL SUR, 1803

<i>Pueblo</i>	<i>Tributarios enteros</i>	<i>Medios tributarios</i>	<i>Tótal</i>
San José de Gracia	10	7	13 y ½
Sayula o Sayulilla	58	18	67
San Diego	31	13	37 y ½
Huajicori, cabecera de curato	10	14	17
Santa María de Picachos	10	5	12 y ½
Milpillas	15	4	17
Quiquinta o Pioquinto	41	15	48 ½
San Francisco del Caimán	17	2	18
San Blas, cabecera de misión	36	12	42
San Pedro	26	3	27 y ½

⁶¹² AGN, Indiferente virreinal, caja 6006, exp. 3, *Acaponeta 1803; Lista que comprende los Indios flecheros y mulatos soldados de la compañía de la primera división ausentes de su pueblo, percibió de tributos, perteneciente a la jurisdicción de Acaponeta*, 1803, fs. 4-6.

<i>Pueblo</i>	<i>Tributarios enteros</i>	<i>Medios tributarios</i>	<i>Total</i>
Zeitcota (Saycota)	8		8
San Buenaventura, despoblado	8 ausentes	2 ausentes	9 ausentes
Santa Cruz	11		11
Cuyutlán, cabecera de curato	12	16	20
Total de indios flecheros fronterizos			358

Por tanto, no sorprende que, con el estallido de la guerra de Independencia, por todos los rumbos del territorio novohispano aparecieran de forma aparentemente espontánea cuadrillas de indios flecheros armados a su costa y dispuestos a prestar su auxilio tanto al bando insurgente como al realista.⁶¹³ Estos indios, que durante siglos habían mantenido una tradición militar y guerrera, en 1810 se aprestaron a tomar parte en una nueva guerra, la que daría origen a la nación mexicana. Y sería la naciente nación mexicana la que, finalmente, terminaría de arrebatarles los privilegios y exenciones que los indios milicianos tanto habían defendido.

⁶¹³ Particularmente en Colotlán y Acajoneta, la “indiada flechera” apoderada de los cerros protagonizó diversos enfrentamientos con el ejército realista. Véase al respecto “30. Parte del presbítero don José Francisco Álvarez, de la expedición de Huejúcar a Jerez”, marzo de 1811; “125. Extractos de doce acciones de guerra, dadas por las fuerzas de Nueva Galicia”, noviembre de 1811; “116. Extracto de los partes de 50 acciones de guerra, publicados por José de la Cruz, en el aniversario de 16 del septiembre”, junio de 1812, en Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México, 1808-1821*, México, edición de Alfredo Ávila y Virginia Guedea, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, t. III. De igual modo, la participación de indios flecheros tuvo un papel importante en la toma de la villa de Saltillo por los insurgentes en enero de 1811, “181. Parte de don José Mariano Jiménez de la derrota y prisión de don Antonio Cordero, toma del Saltillo y de los movimientos que ha emprendido sobre Monterrey y Monclava”; en *ibidem*, t. II. En Xilotepec e Ixmiquilpan, en noviembre de 1810 José Mariano Anaya llamó a la formación de cuadrillas de flecheros para apoyar en el ataque a Huichapan: “140. José Mariano Anaya, ordena al comandante de Jilotepec reúna fuerzas”, 1810; y “139. José Mariano Anaya, a los indios de Ixmiquilpan da orden para que reúnan fuerzas”, 1810; en *ibidem*, t. II. Los realistas en cambio contaron con el apoyo de indios flecheros en la defensa de Zacatecas: “69. Apuntes biográficos de don José Antonio Torres, ejecutado el 23 de mayo en Guadalajara”, en *ibidem*, t. IV; en el ataque al real de Taxco para recuperarlo de manos de los insurgentes: “216. Parte detallado del ataque que don Mariano García y Ríos sostuvo en Taxco”. 5 de marzo de 1811, en *ibidem*, t. V.